

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2025-OCI/0447-SCC**

CONTROL CONCURRENTE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES
CARRIÓN
YANAHUANCA, DANIEL ALCIDES CARRIÓN, PASCO**

**“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR TROCHA CARROZABLE, TRAMO: VISTA
ALEGRE – CHAMAYOG – PRIMAVERA, DISTRITO DE
YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES
CARRIÓN - PASCO”**

**HITO DE CONTROL I: VERIFICACIÓN DE LAS
PARTIDAS INCLUIDAS EN LAS VALORIZACIONES
CONTRACTUALES N.ºS 1 AL 4 Y EN LA VALORIZACIÓN
N.º 1 DEL ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE DE
OBRA N.º 1.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 AL 24 DE FEBRERO DEL 2025**

TOMO I DE I

YANAHUANCA, 28 DE FEBRERO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2025-OCI/0447-SCC

“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR TROCHA CARROZABLE, TRAMO: VISTA ALEGRE – CHAMAYOG – PRIMAVERA, DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO”

HITO DE CONTROL I: VERIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN LAS VALORIZACIONES CONTRACTUALES N.ºS 1 AL 4 Y EN LA VALORIZACIÓN N.º 1 DEL ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N.º 1.

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	7
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	56
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	57
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	57
IX.	CONCLUSIÓN	57
X.	RECOMENDACIONES	57
	APÉNDICES	58

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 006-2025-OCI/0447-SCC**

**“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR TROCHA CARROZABLE,
TRAMO: VISTA ALEGRE – CHAMAYOG – PRIMAVERA, DISTRITO DE YANAHUANCA,
PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO”**

**HITO DE CONTROL I: VERIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN LAS
VALORIZACIONES CONTRACTUALES N.ºS 1 AL 4 Y EN LA VALORIZACIÓN N.º 1 DEL
ADICIONAL - DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N.º 1.**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, mediante oficio n.º 051-2025-OCI/MPDAC-EXT de 17 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0447-2025-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución contractual y la supervisión de la obra: “Creación del servicio de transitabilidad vehicular trocha carrozable, tramo: Vista Alegre – Chamayog – Primavera, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco”, se viene realizando de conformidad a lo dispuesto en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si las partidas incluidas en las valorizaciones contractuales n.ºs 1 al 4 y en la valorización n.º 1 del Adicional - Deductivo Vinculante de Obra n.º 1, se encuentran ejecutadas según el expediente técnico y normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a los siguientes: partidas incluidas en las valorizaciones contractuales n.ºs 1 al 4 y en la valorización n.º 1 del Adicional - Deductivo Vinculante de Obra n.º 1, de la construcción de la obra: “Creación del servicio de transitabilidad vehicular trocha carrozable, tramo: Vista Alegre – Chamayog – Primavera, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, que está bajo el ámbito de control de este Órgano de Control Institucional y que ha sido ejecutada del 18 al 24 de febrero de 2025, en el citado Municipio, ubicado en el Jr. Jorge Chávez S/N – centro cívico, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Actividades que forman parte del Hito de Control.

El presente servicio de control consta de comprobar que las partidas incluidas en las valorizaciones contractuales n.ºs 1 al 4 y en la valorización n.º 1 del Adicional - Deductivo Vinculante de Obra n.º 1, se encuentren ejecutadas según el expediente técnico y normativa vigente aplicable de la obra: “Creación del servicio de transitabilidad vehicular trocha carrozable,

tramo: Vista Alegre – Chamayog – Primavera, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco”, la misma que se condice con las actividades planificadas en el Plan de Control Concurrente:

Cuadro n.º 1
Hitos de control y actividades de mayor impacto

Fase o etapa del proceso (*)	Hitos de Control	Actividades de Mayor Impacto
Ejecución Contractual	Hito de Control n.º 1: Valorizaciones contractuales n.ºs 1 al 4 y valorización n.º 1 del Adicional - Deductivo Vinculante de Obra n.º 1.	Actividad 1: Control de cumplimiento de actividades (ejecución de partidas valorizadas) presentadas en la valorización contractual n.ºs 1 al 4. Actividad 2: Control de cumplimiento de actividades (ejecución de partidas valorizadas) presentadas en la valorización n.º 1 del Adicional - Deductivo Vinculante de Obra n.º 1

Fuente: Plan de Control Concurrente

4.2 Proceso en curso.

El proceso en curso, materia de Control Concurrente, es la ejecución de la obra “Creación del servicio de transitabilidad vehicular trocha carrozable, tramo: Vista Alegre – Chamayog – Primavera, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco”, con código CUI n.º 2331208, el cual el plazo contractual inició el 25 de setiembre de 2024, con un plazo total de noventa (90) días calendarios, es preciso mencionar, que la Municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión, aprobó la Ampliación de Plazo n.º 01 por veintiséis (26) días calendarios, actualmente la ejecución de obra se encuentra suspendida desde el 13 de febrero de 2025.

Del expediente técnico de obra

Aprobado mediante la Resolución de Gerencia n.º 183-2024-MPDAC/A-GM de 27 de mayo de 2024, por el monto de S/ 2 255 531,26 (Dos millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y uno con 26/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, desagregado por los componentes: obras preliminares, movimiento de tierras, pavimentos, obras de arte y drenaje, transporte, señalización, manejo ambiental y seguridad y salud en el trabajo, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Resumen del presupuesto de obra

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN		
OBRAS PRELIMINARES	S/.	25 225,64
MOVIMIENTO DE TIERRA	S/.	195 042,56
PAVIMENTOS	S/.	31 669,16
OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	S/.	1 192 419,44
TRANSPORTE	S/.	59 534,23
SEÑALIZACIÓN	S/.	7 275,48
MANEJO AMBIENTAL	S/.	55 251,00
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/.	9 255,87
COSTO DIRECTO		S/. 1 575 674,38
GASTOS GENERALES	8.00%	S/. 126 053,95
UTILIDADES	7.00%	S/. 110 297,21
		=====
SUB TOTAL		S/. 1 812 025.54
IGV	18.00%	S/. 326 164,60
		=====
MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/. 2 138 190,14
MONTO SUPERVISIÓN DE OBRA	3.55%	S/. 75 900,26
		=====
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DE OBRA		S/. 2 214 090,40
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 41 440,86

		=====
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO		S/. 2 255531,26

Elaborado: Comisión de Control.

Fuente: Resolución de Gerencia n.º 183-2024-MPDAC/A-GM de 27 de mayo de 2024

Del expediente técnico del adicional – deductivo vinculante de obra n.º 1

Aprobado mediante la Resolución de Gerencia n.º 622-2024-MPDAC/A-GM de 16 de diciembre de 2024, por el monto de S/ 320 180,74 (Trecientos veinte mil ciento ochenta con 74/100 soles), y que tiene el Adicional de obra n.º 1 tiene un desagregado de los componentes siguientes: reubicación de postes, elevación de nivel en buzones de desagüe y muros de contención – contrafuerte, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3

Resumen del presupuesto del Adicional de Obra n.º 1

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N.º 1		
REUBICACIÓN DE POSTES		S/. 4 150,00
ELEVACIÓN DE NIVEL EN BUZONES DE DESAGÜE		S/. 3 993,22
MURO DE CONTENCIÓN - CONTRAFUERTE		S/. 457 682,24
COSTO DIRECTO		S/. 465 825,46
GASTOS GENERALES	8.00%	S/. 37 266,04
UTILIDADES	7.00%	S/. 32 607,78
		=====
SUB TOTAL		S/. 535 699,28
IGV	18.00%	S/. 96 425,87
		=====
PRESUPUESTO – ADICIONAL DE OBRA N.º 1		S/. 632 125,15

Elaborado: Comisión de Control.

Fuente: Carta n.º 015-2024-HERMES ATTOS-LIMA de 12 de diciembre de 2024

De la misma forma, el Deductivo vinculante de obra n.º 1 tiene un desagregado del componente muro de contención, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4

Resumen del presupuesto del Deductivo Vinculante de Obra n.º 1

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N.º 1		
MURO DE CONTENCIÓN		S/. 229 877,97
COSTO DIRECTO		S/. 229 877,97
GASTOS GENERALES	8.00%	S/. 18 390,24
UTILIDADES	7.00%	S/. 16 091,46
		=====
SUB TOTAL		S/. 264 359,67
IGV	18.00%	S/. 47 584,74
		=====
PRESUPUESTO – DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N.º 1		S/. 311 944,41

Elaborado: Comisión de Control.

Fuente: Carta n.º 015-2024-HERMES ATTOS-LIMA de 12 de diciembre de 2024

Del contrato de ejecución de obra:

Como resultado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada AS-SM-3-2024-MPDAC-YHCA-1, la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, en adelante “Entidad” y el Consorcio Carretero Vista Alegre (conformado por la Empresa Colqui Ingenieros S.C.R.L, con RUC n.º 20529094907 y Sociedad López S.A.C, con RUC n.º 20489604991), quienes para efecto del contrato designan como representante legal común del Consorcio al Sr. Wilson Carlos Colqui Ventura, con DNI n.º 44931183, en adelante el “Contratista Ejecutor”, suscribieron el Contrato N.º 003-2024-MPDAC/ALC de 12 de setiembre de 2024 para la ejecución de la obra “Creación del servicio de transitabilidad vehicular trocha carrozable, tramo: Vista Alegre – Chamayog – Primavera, distrito de Yanahuanca, provincia de

Daniel Alcides Carrión - Pasco”, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, por un monto de S/ 2 138 190,14 (Dos millones ciento treinta y ocho mil ciento noventa con 14/100 soles), y un plazo total de 90 días calendarios.

Del contrato de supervisión de obra:

Como resultado del Adjudicación Simplificada AS-SM-5-2024-MPDAC-YHCA-2, la Entidad suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría N° 003-2024-MPDAC-YHCA de 12 de noviembre de 2024, con el Consorcio Supervisor Hermes Attos, (conformados por el Sr. Andrei Alfredo Montano Zambrano con RUC n.º 10436315487 y la empresa Saez Ingenieros E.I.R.L, con RUC n.º 20568433379), quienes para efecto del contrato designan como representante legal común del Consorcio al Sra. Gabriela Esther Janampa Palomino, con DNI n.º 44833383, en adelante “**Contratista Supervisor**”, para los servicios de supervisión de la obra “Creación del servicios de transitabilidad vehicular trocha carrozable, tramo: Vista Alegre – Chamayog – Primavera, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco”, por un monto de S/ 75,889.70 (Setenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve con 70/100 soles), y un plazo total de 90 días calendarios.

De la ejecución de obra:

La obra “Creación del servicio de transitabilidad vehicular trocha carrozable, tramo: Vista Alegre – Chamayog – Primavera, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco” en adelante la “**Obra**”; el cual, actualmente se encuentra suspendida desde el 13 de febrero y siendo el estado situacional muy importante, se detalla en los párrafos siguientes:

El 20 de setiembre de 2024, el representante común del Consorcio Ejecutor, mediante Carta n.º 006-202-VISTA-ALEGRE-HCO, solicita a la Entidad se notifique la asignación del Inspector de Obra; en respuesta a ello, el Arquitecto Yobel Quispe Cayetano en condición de Subgerente de Obra, mediante Carta n.º 004-2024-YQC-MPDAC/GDUR-SGOP de 20 de setiembre de 2024 notifica al Contratista Ejecutor la Resolución Gerencial n.º 378-2024-MPDAC/A-GM de fecha 20 de setiembre de 2024, donde se designa al Ingeniero Abel Moisés Morales Cuellar como Inspector temporal de obra.

De manera que, el 25 de setiembre de 2024, se da inicio a la ejecución de la Obra, bajo la modalidad de Precios Unitarios con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, el cual cuenta con un presupuesto de S/ 2 138 190,14 (Dos millones ciento treinta y ocho mil ciento noventa con 14/100 soles).

Seguidamente, el 11 de diciembre de 2024, mediante los asientos del cuaderno de obra n.ºs 64, 65 y 66 el Contratista Ejecutor comunica al Contratista Supervisor la necesidad de ejecución de trabajos adicionales, y con la misma fecha el Contratista Supervisor ratifica la necesidad de trabajos adicionales en el asiento n.º 68, tal como se describe a continuación en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5

Asientos del Cuaderno de Obra Digital

N.º DE ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA	USUARIO (RESIDENTE O SUPERVISOR)	DESCRIPCIÓN DEL ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA
64	Wilson Carlos Colqui Ventura (Residente de Obra)	Se solicita a la supervisión de Obra, la necesidad de ejecutar trabajos adicionales necesarios que aseguren el correcto desarrollo del proyecto. Estas actividades han sido identificadas como fundamentales para perseverar la seguridad estructural de la obra y garantizar la eficiencia en el uso de los recursos durante el proceso constructivo. A

		<p>continuación, se presenta un detalle de los trabajos adicionales propuestos junto con el respectivo sustento técnico en merito ARTICULO 205. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%), que respalda la necesidad y viabilidad de su implementación:</p> <p>Reubicación de postes de Servicio Bantel:</p> <p>Trabajos adicionales que consiste en la reubicación 3.00 metros a la derecha de la vía de un poste de servicio Bantel, ubicado en la progresiva 00+183 y la reubicación 3.50 metros a la derecha de la vía de un poste de servicio Bantel, ubicado en la progresiva 00+309.</p> <p>Ambos postes actualmente se encuentran dentro del área de la trocha carrozable proyectada y, debido a su ubicación, representa un obstáculo que afecta tanto la operatividad como la seguridad de la vía.</p>
65	Wilson Carlos Colqui Ventura (Residente de Obra)	<p>Reubicación de Postes del Servicio Electrónico:</p> <p>Trabajos adicionales que consiste en la reubicación de 1 poste de servicio Electrocentro 4.00 metros a la derecha de la vía, ubicado en la progresiva 00+183; en la reubicación de 1 poste de servicio Electrocentro, 6.50 metros a la izquierda de la vía, ubicado en la progresiva 00+740; la reubicación de 1 poste de servicio Electrocentro 6.50 metros a la izquierda de la vía, ubicado en la progresiva 00+758; en la reubicación de 1 poste de servicio Electrocentro 3.50 metros a la izquierda de la vía, ubicada en la progresiva 00+784; la reubicación de 1 poste de servicio Electrocentro 2.00 metros a la izquierda de la vía, ubicado en la progresiva 00+810.</p> <p>Postes que actualmente se encuentran dentro del área de la trocha carrozable proyectada y, debido a su ubicación, representa un obstáculo que afecta tanto la operatividad como la seguridad de la vía.</p> <p>Elevar de niveles de Buzones de Desagüe:</p> <p>Trabajos adicionales consiste en la elevación del nivel del buzón ubicado en la progresiva 00+221, a una altura de 2.00 metros; elevación de nivel del Buzón ubicado en la progresiva 00+245, a una a de 1.76 metros, elevación de nivel de buzón en la progresiva 00+260, a una altura de 2.20 metros.</p> <p>Estas intervenciones son necesarias debido a que la elevación actual de los buzones no permite una adecuada integración con el nuevo nivel de plataforma de la vía.</p>
66	Wilson Carlos Colqui Ventura (Residente de Obra)	<p>Construcción de muro de contención con contrafuerte:</p> <p>Debido a las condiciones topográficas y de estabilidad de los taludes en ciertas áreas críticas de la vía, se solicita la aprobación de trabajos adicionales para la construcción un muro de contención con CONTRAFUERTE, estos muros son necesarios ya que la altura de los taludes en estos sectores específicos sobrepasa los 5 metros, lo que compromete la seguridad y durabilidad de la vía, el muro será de 43.30 metros de longitud, ubicada en la progresiva 00+837.57 a la progresiva 00+880.87.</p>
68	Gabriela Esther Janampa Palomino (supervisor de Obra)	<p>En cumplimiento de mis funciones como jefe de supervisión, se ratifica la necesidad de ejecución de trabajos adicionales, los cuales fueron comunicados por la RESIDENCIA al INSPECTOR DE OBRA mediante ASIEN TO N° 33, ASIEN TO N° 34 Y ASIEN TO N° 35, del cuaderno de obra; y ratificadas por el INSPECTOR DE OBRA mediante ASIEN TO N° 40 del cuaderno de obra. Los trabajos adicionales verificados necesarios para la correcta funcionalidad de la obra son: reubicación de postes de luz e internet, aumento de alturas de buzones de desagüe y muro de contención con contrafuerte debido a las alturas de desplante mayores a 5.00 m. [...].</p>

Elaborado: Comisión de Control.

Fuente: Carta n.º 020-2024-HERMES ATTOS-LIMA de 27 de diciembre de 2024.

Por consecuente, el 16 de diciembre de 2024 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Arquitecto Yobel Quispe Cayetano, mediante el Informe n.º 3345-2024-MPDAC/GM-GDUR, solicitó la aprobación mediante acto resolutivo del Adicional - Deductivo de Obra n.º 01.

Al respecto, el 16 de diciembre de 2024 mediante Resolución Gerencial n.º 000622-2024-MPDAC/A-GM de, se aprueba la prestación adicional - deductivo vinculante de obra n.º 01, tal como se cita a continuación:

"[...]"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar, la prestación Adicional N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, de la ejecución de obra: [...], hasta por la suma de S/. 320,180.74 (Trescientos Veinte Mil Ciento Ochenta con 74/100 Soles), del monto contratado, para el ejercicio fiscal 2025, con una incidencia de 14.97%, la misma que esta aprobada por la supervisión de obra y la conformidad del área usuaria, [...]"

En merito a ello, el 17 de enero de 2025, el jefe del Órgano de Control Institucional emitió el Oficio n.º 008-2025-MPDAC/OCI, donde solicitó el requerimiento de información sobre el proyecto de inversión de la Obra al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; en respuesta a ello, la Entidad el 20 de febrero de 2025 emitió el Oficio n.º 176-2025-MPDAC/A, donde en sus actuados informó lo que a continuación se detalla en la ficha de identificación de la obra:

Cuadro n.º 6
Ficha de identificación de la obra

Nº	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	Beneficiado directo	: Centros poblados Vista Alegre – Chamayog – Primavera del distrito de Yanahuanca
02	Obra	: "Creación del servicio de transitabilidad vehicular trocha carrozable, tramo: Vista Alegre – Chamayog – Primavera, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco"
03	Entidad Ejecutora	: Municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión
04	Modalidad de Ejecución	: Contrata – Precios Unitarios
05	Financiamiento	: Recursos de Financiamiento
06	Contrato del Contratista Ejecutor	: Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2024-MPDAC/ALC
07	Fecha de Firma de Contrato	: 12 de setiembre de 2024
08	Contratista Ejecutor	: Consorcio Carretero Vista Alegre
09	Representante Legal	: Sr. Wilson Carlos, Colqui Ventura
10	Residente de Obra	: Ing. Wilson Carlos Colqui Ventura
11	Monto total del presupuesto base incluido IGV	: S/ 2 138 190,14 soles
12	Monto total del presupuesto contractual	: S/ 2 138 190,14 soles
13	Plazo de ejecución	: 90 días calendarios
14	Contrato del Contratista Supervisor	: Contrato de Servicios de Consultoría N° 003-2024-MPDAC-YHCA
15	Fecha de Firma de Contrato	: 12 de noviembre de 2024
16	Contratista Supervisor	: Consorcio Supervisor Hermes Attos
	Representante Legal	: Gabriela Esther Janampa Palomino
17	Ing. Supervisor	: Gabriela Esther Janampa Palomino
18	Monto total del presupuesto contractual	: S/ 75 899,70
19	Plazo de ejecución	: 90 días calendarios
20	Fecha de entrega de terreno	: 23 de setiembre de 2024
21	Fecha de inicio de obra	: 25 de setiembre de 2024
22	Fecha de término programado	: 23 de diciembre de 2024
23	Suspensión de plazo n.º 1	: 25 de diciembre de 2024
24	Plazo suspendido	: 32 días calendarios (25/12/2024 al 25/01/2025)
25	Ampliación de plazo n.º 1	: Resolución Gerencial n.º 000622-2024-MPDAC/A-GM (26 días calendarios)
26	Reinicio n.º 1	: 27 de enero de 2025
27	Nueva fecha de termino	: 19 de febrero de 2025

28	Suspensión de plazo n.º 2	:	13 de febrero de 2025
29	Estado de ejecución de obra	:	SUSPENDIDO

Elaborado: Comisión de Control.

Fuente: Informe n.º 000112-2025-MPDAC/GDUR-SGOP de 19 de febrero de 2025.

Así mismo, el 17 de enero de 2025, el jefe del Órgano de Control Institucional de la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión en adelante “**OCI-DAC**”, emitió el Oficio n.º 011-2025-MPDAC/OCI, donde solicitó el requerimiento de información sobre el proyecto de inversión de la Obra al Jefe de la Oficina de Tesorería; en respuesta a ello, el 11 de febrero de 2025, LA Entidad emitió el Informe n.º 024-2025-MPDAC/OGA-OT, en que remitió información respecto a las valorizaciones presentadas a la entidad y emitida conformidad por los servidores responsables, que a continuación se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 7
Reporte de Valorizaciones Contractuales

Nº	VAL N.º	MONTO VALORIZADO	AMORTIZACIÓN (ADELANTO DIRECTO 10%)	AMORTIZACIÓN (ADELANTO DE MATERIALES 20%)	RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO	MONTO NETO A PAGAR
01	VALORIZACIÓN N° 01	S/ 63 125,32	S/ 00,00	S/ 00,00	S/ 6 312,53	S/ 56 812,79
02	VALORIZACIÓN N° 02	S/ 466 499,84	S/ 00,00	S/ 00,00	S/ 46 649,98	S/ 419 849,86
03	VALORIZACIÓN N° 03	S/ 255 861,72	S/ 22 586,17	S/ 61 118,47	S/ 22 586,17	S/ 142 157,08
04	VALORIZACIÓN N° 04	S/ 235 134,16	S/ 23 513,42	S/ 52 609,36	S/ 18 699,42	S/ 140 311,96
05	TOTAL	S/ 1 020 621,04	S/ 46 099,59	S/ 113 272,83	S/ 94 248,10	S/ 759 131,69

Elaborado: Comisión de Control.

Fuente: Informe n.º 024-2025-MPDAC/OGA-OT de 11 de febrero de 2025.

Cuadro n.º 8
Reporte de la Valorización del Adicional – Deductivo vinculante n.º 1

Nº	VAL N.º	MONTO VALORIZADO	AMORTIZACIÓN (ADELANTO DIRECTO 10%)	AMORTIZACIÓN (ADELANTO DE MATERIALES 20%)	RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO	MONTO NETO A PAGAR
01	VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 563 099,72	S/ 00,00	S/ 00,00	S/ 32 018,08	S/ 531 081,64
02	TOTAL	S/ 563 099,72	S/ 00,00	S/ 00,00	S/ 32 018,08	S/ 531 081,64

Elaborado: Comisión de Control.

Fuente: Informe n.º 024-2025-MPDAC/OGA-OT de 11 de febrero de 2025.

Finalmente, el 18 de febrero de 2025, se realizó la visita de inspección a la Obra; la cual, se llevó a cabo en compañía de un servidor de la Entidad, en la que se visualizó que se ejecutaron parcialmente las siguientes partidas contractuales: 04.02 Alcantarillas TMC, 04.03 Muro de contención, de la misma forma, se verificó la ejecución parcial los trabajos de movimientos de tierra y enrocados; de igual manera se visualizó la ejecución de las partidas del adicional de obra: 03 Muro de contención con contrafuerte, las que se evidencian en el Acta de Inspección a Obra n.º 001-2025-OCI/MPDAC-SCC.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada a los pagos de las valorizaciones contractuales n.ºs 1 al 4 y de la valorización n.º 1 del adicional - deductivo vinculante de Obra n.º 1, de la obra “Creación del servicio de transitabilidad vehicular trocha carrozable, tramo: Vista Alegre – Chamayog – Primavera, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos establecidos, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ AL CONTRATISTA EJECUTOR PARTIDAS VALORIZADAS AL 100%, EN LAS VALORIZACIONES CONTRACTUALES N.ºS 1 Y 4 Y EN LA VALORIZACIÓN N.º 1 DEL ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE N.º1, LAS MISMAS QUE FUERON EJECUTADOS PARCIALMENTE, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO QUE LA ENTIDAD CONTINÚE CON EL PAGO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, LA CUAL OCASIONARÍA UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ASÍ TAMBIÉN, COMO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

a) **Condición**

De la información proporcionada por la entidad, se evidencia que el Contratista Ejecutor, estaría incumpliendo con la Ejecución Contractual de las partidas incluidas en las valorizaciones contractuales n.ºs 1 y 4 y en la valorización n.º 1 del Adicional – Deductivo vinculante n.º 1, la cual debió ser ejecutada según lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y la normativa vigente, las cuales se describen a continuación:

➤ **DE LA VALORIZACIÓN CONTRACTUAL N.º 1**

CON RESPECTO A LAS PARTIDAS 04.02.01 TRAZO Y NIVELACIÓN Y 04.03.01 TRAZO Y NIVELACIÓN

Respecto al Expediente Técnico:

De la revisión al Expediente Técnico¹, se puede evidenciar que en la Sección 07 “Mediciones y Pago”, del capítulo IX “Especificaciones Técnicas”, indica que todo trabajo se debe medir en las cantidades realmente ejecutadas; de igual manera, en el Capítulo I “Especificaciones Técnicas”, del capítulo IX precitado, se indica la descripción, el proceso constructivo, medición y condiciones de pago, de la partida 04.02.01 “Trazo y nivelación” y 04.03.01 “Trazo y nivelación”, en la que se establece que los trabajos de trazo y nivelación se realizan con el fin de replantear las alcantarillas de acuerdo lo indicado en los planos, tal como se cita a continuación:

[...]

IX ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

SECCIÓN 07

MEDICIONES DE PAGO

7. SECCIÓN 07: Medición y pago

7.1 Descripción

[...]

En todo trabajo se deben medir las cantidades realmente ejecutados en el periodo ejecutado,

[...].

CAPITULO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

04.02. ALCANTARILLA TMC

04.02.01 TRAZO Y NIVELACIÓN

Descripción

*El ingeniero Residente, bajo esta sección, procederá al replanteo general de las alcantarillas, todo de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto. **El mantenimiento de los Bench Marks (BMs), plantillas de cotas, estacas, y demás puntos importantes del eje será responsabilidad exclusiva del Ingeniero Residente quien deberá asegurarse que los datos consignados en los planos sean fielmente trasladados al terreno de modo que la obra***

¹ Solicitado mediante el Acta de Recopilación de Información n.º 001-2025-OCI/MPDAC-SCC el 19 de febrero de 2024.

cumpla, una vez concluida, con los requerimientos y especificaciones del proyecto. (el resaltado es agregado).

[...]

Medición

Se pagará la partida de trazo y replanteo por el número de Metros Cuadrados (m2) Replanteados, los que incluyen todas las obras previstas para la estructura, medidos de acuerdo al avance de los trabajos, de conformidad con las presentes especificaciones y siempre que cuente con la conformidad del Ingeniero Supervisor. (el resaltado es agregado).

[...]

04.03 MUROS DE CONTENCIÓN

04.03.01 TRAZO Y NIVELACIÓN

Descripción

El ingeniero Residente, bajo esta sección, procederá al replanteo general de las alcantarillas, todo de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto. **El mantenimiento de los Bench Marks (BMs), plantillas de cotas, estacas, y demás puntos importantes del eje será responsabilidad exclusiva del Ingeniero Residente quien deberá asegurarse que los datos consignados en los planos sean fielmente trasladados al terreno de modo que la obra cumpla, una vez concluida, con los requerimientos y especificaciones del proyecto. (el resaltado es agregado).**

Medición

Se pagará la partida de trazo y replanteo por el número de Metros Cuadrados (m2) Replanteados, los que incluyen todas las obras previstas para la estructura, medidos de acuerdo al avance de los trabajos, de conformidad con las presentes especificaciones y siempre que cuente con la conformidad del Ingeniero Supervisor. (el resaltado es agregado).

[...].”

De lo precitado, se advierte que el Contratista Ejecutor no estaría ejecutando las partidas 04.02.01 Trazo y nivelación y 04.03.01 Trazo y nivelación, el cual forma parte de la partida 04.02 Alcantarilla TMC y 04.03 Muros de contención, conforme lo establece las Especificaciones Técnicas de la Obra.

Respecto al Contrato:

De la revisión al Contrato n.º 003-2024-MPDAC/ALC², se puede identificar en las cláusulas, el objeto del contrato, así como las valorizaciones y metrados, las obligaciones del contratista y otras penalidades, tales como se citan a continuación:

[...]

CLAUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato, es que **EL CONTRATISTA** realice la Ejecución de la Obra: **“Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular Trocha Carrozable, Tramo: Vista Alegre – Chamayog – Primavera, Distrito de Yanahuanca, Provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco ”** de acuerdo a los términos de su propuesta, y las condiciones técnicas y económicas establecidas en las Bases del proceso de selección y en los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el expediente técnico de la Obra.

[...]

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - VALORIZACIONES Y METRADOS

[...]

11.2 En el caso de las obras contratantes bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Venta, supletoriamente el Código Civil.

[...]

² Suscrita el 12 de setiembre de 2024 por el Sr. Luis Prudencio Blas, en calidad de Gerente Municipal y de la otra parte el Sr. Wilson Carlos Colqui Ventura en calidad de Representante Común del Consorcio Carretero Vista Alegre conformado por las empresas: Empresa Colqui Ingenieros S.C.R.L y Sociedad López S.A.C.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** las obligaciones siguientes:

13.1 Ejecutar la obra con estricta sujeción a los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el Expediente técnico de Obra, en el plazo ofertado en su propuesta y conforme al Calendario de Avance de Obra y Calendario de Adquisiciones.

13.2 Formular y presentar a la **ENTIDAD** los metrados de Obra ejecutados, debidamente valorizados, con la aprobación del Supervisor de Obra y visto bueno del Área Usuaría.

[...]

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – OTRAS PENALIDADES

Independiente a la penalidad por mora, **LA MUNICIPALIDAD** está facultada a sancionar **AL CONTRATISTA**, por incumplimiento de las siguientes infracciones en concordancia con el artículo 163° del Reglamento, pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, las mismas que se calculan de forma independiente a la penalidad por mora:

Supuestos de aplicación de Penalidad	Calculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]
ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEOS cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, ampliación de plazo, consultas de obra, revisión de expediente técnico de obra, cronograma de obra, cambio de personal ofertado, resultados de los controles de calidad, etc.).	1/2000 del valor contratado, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o inspector de obra
[...]	[...]	[...]

[..]”.

De lo expuesto, se advierte que el Contratista Ejecutor estaría valorizando al 100 % partidas parcialmente ejecutados, en la valorización n.º 1, incumpliendo lo establecido en las cláusulas precitadas del contrato de ejecución.

Respecto a la Valorización Contractual n.º 1:

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad³, relacionada a la valorización n.º 1 correspondiente del 25 al 30 de setiembre de 2024, se visualiza la Carta n.º 013-2024-VISTA-ALEGRE-HCO de 30 setiembre de 2024, presentada por el representante común del Contratista Ejecutor al Inspector de Obra, en la cual incluye, entre otros, la ejecución de las partidas **04.02.01 Trazo y nivelación** y **04.03.01 Trazo y nivelación**, correspondiente a los componentes: 04.02 Alcantarillas TMC y 04.03 Muro de contención, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

³ Con Oficio n.º 011-2025-MPDAC/OCI, se solicitó las notas de pago de los expedientes SIAF n.ºs 2867,2944, 2945, 3397, 3787, 3788, 3810 y 3815 del periodo 2024, correspondiente al pago de la valorización n.º 1 al 4 y de la valorización n.º 1 del Adicional – deductivo vinculante n.º 1 de la Obra, el cual fue atendida a través del informe n.º 024-2025-MPDAC/OGA-OT.

Seguidamente, mediante Carta n.º 001-2024-MPDAC/AMMC-IO de 09 de octubre de 2024 y recibido el 10 de octubre de 2024, el Ingeniero Abel Moisés Morales Cuellar en calidad de Inspector temporal de obra⁴, informó a la Entidad sobre la aprobación de la valorización n.º 1, correspondiente al mes de setiembre de 2024, con la cual informó, entre otros, la conformidad de la ejecución al 100% de las partidas **04.02.01 Trazo y nivelación** y **04.03.01 Trazo y nivelación**, correspondiente a los componentes: 04.02 Alcantarillas TMC y 04.03 Muro de contención correspondientemente.

Es así que, mediante Informe n.º 879-2024-MPDC/GDUR-SGOP de 16 de octubre de 2024⁵, el ingeniero Joseph Brian Herrera Correa, en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas encargado, otorgó la conformidad de servicio de la valorización n.º 1 del mes de setiembre de 2024, con la cual informó, entre otros, la conformidad de la ejecución al 100% de las partidas **04.02.01 Trazo y nivelación** y **04.03.01 Trazo y nivelación**, correspondiente a los componentes: 04.02 Alcantarillas TMC y 04.03 Muro de contención correspondientemente.

De la misma manera, mediante Informe n.º 2615-2024-MPDC/GM-GDUR de 17 de octubre de 2024⁶, el ingeniero Luis Angel Olivas Alvarado, en calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural encargado, otorgó la conformidad de servicio de la valorización n.º 1 del mes de setiembre de 2024, con la cual informó, entre otros, la conformidad de la ejecución al 100% de las partidas **04.02.01 Trazo y nivelación** y **04.03.01 Trazo y nivelación**, correspondiente a los componentes: 04.02 Alcantarillas TMC y 04.03 Muro de contención correspondientemente.

Posteriormente, a través de las Notas de Pago⁷ de 18 de octubre de 2024, efectuaron el pago al Contratista Ejecutor de Obra, entre otros, la conformidad de la ejecución al 100% de las partidas **04.02.01 Trazo y nivelación** y **04.03.01 Trazo y nivelación**, correspondiente a los componentes: 04.02 Alcantarillas TMC y 04.03 Muro de contención correspondientemente, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9
Cuadro de Valorización de obra n.º 1

Nº Part.	DESCRIPCIÓN	Und	PRESUPUESTO			VALORIZACIÓN ACUMULADA		
			Metrado	P. Unit. S/.	Presup.	Metrado	Parcial	% Avance
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE							
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
04.02	ALCANTARILLA TMC							
04.02.01	TRAZO Y NIVELACIÓN	M2	102.74	4.38	450.00	102.74	450.00	100%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
04.03	MURO DE CONTENCIÓN							
04.03.01	TRAZO Y NIVELACIÓN	M2	685.11	4.38	3000.78	685.11	3000.78	100%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Fuente: Carta N° 013-2024-VISTA-ALEGRE-HCO de 30 setiembre de 2024 del Contratista Ejecutor.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

⁴ Designado mediante Resolución Gerencial n.º 000378-2024-MPDAC/A-GM de 20 de setiembre de 2024.

⁵ De la Subgerencia de Obras Públicas, en calidad de área usuaria.

⁶ De la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de área usuaria.

⁷ NP n.ºs 2867.24.81.2402528 y 2867.24.81.2402646, correspondiente al SIAF n.º 2867.

De lo expuesto, se advierte que el Contratista Ejecutor indica que ejecutó las partidas **04.02.01 Trazo y nivelación** y **04.03.01 Trazo y nivelación** al 100%, las que pertenece a los componentes: 04.02 Alcantarillas TMC y 04.03 Muro de contención correspondientemente; si embargo, durante la visita de inspección realizada se evidenció que no se ejecutó las actividades al 100 %, tal como se evidencia en la valorización n.º 1.

Respecto a la visita de inspección:

Del recorrido a la obra el 18 de febrero de 2024, por parte de la Comisión de Control Concurrente del OCI-DAC, junto a un servidor del área usuaria de la Entidad, a fin de verificar la ejecución de las partidas incluidas en la valorización n.º 1, entre ellas, las partidas **04.02.01 Trazo y nivelación** y **04.03.01 Trazo y nivelación**, se constató que dichas partidas precisas, no fueron ejecutadas como lo establece el Expediente Técnico, y no representaría el 100% de la ejecución indicada en su valorización n.º 1, según se detalla a continuación:

Fotografías n.ºs 1 al 10

Fotografías de la partida 04.02.01 Trazo y nivelación



Fotografías n.ºs 1 y 2 : En la progresiva 0+010 de la vía, se observa que los trabajos de la construcción de la alcantarilla TMC, se encuentra parcialmente ejecutada, en la que se evidencia, que actualmente se encuentran trabajando en la partida de encofrado del cabezal de la alcantarilla y que falta todo el trabajo de la parte de la aleta de la alcantarilla.



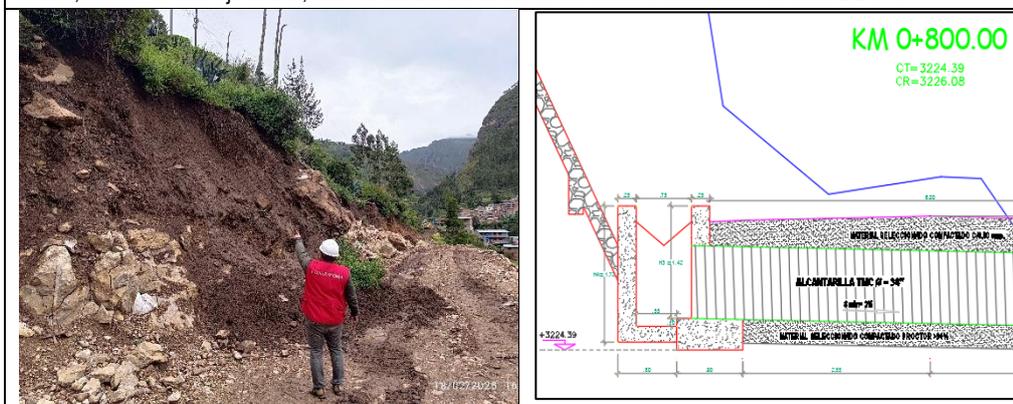
Fotografías n.ºs 3 y 4 : Se observa que los trabajos de construcción de las aletas de la alcantarilla ubicada en la progresiva 0+010, aun no se han ejecutado.



Fotografías n.ºs 5 y 6 : Se observa que los trabajos de construcción de la alcantarilla ubicada en la progresiva 0+040, aun no se han ejecutado.



Fotografías n.ºs 7 y 8 : Se observa que los trabajos de construcción de la alcantarilla ubicada en la progresiva 0+280, aun no se han ejecutado; solo se encuentra en medio de la vía la alcantarilla de TMC DE 36”.



Fotografías n.ºs 9 y 10 : Se observa que los trabajos de construcción de la alcantarilla ubicada en la progresiva 0+800, aun no se han ejecutado.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, se constató que la partida **04.02.01 Trazo y nivelación**, que pertenece a la partida 04.02 alcantarilla TMC, no habrían sido ejecutados la 100%, como indica la valorización n.º 1, debido a que en la planilla de metrados (folio n.º 1386) del Expediente Técnico; se visualiza, que existe 4 alcantarillas en las progresivas 0+010, 0+040, 0+280 y 0+800, las que se diseñaron a lo largo del tramo de la vía, como se indica en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 10
Planilla de Metrados de la Alcantarilla TMC

Nº PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROGRESIVA				TOTAL	UND
		0+010	0+040	0+280	0+800		
04.02	ALCANTARILLA						
04.02.01	TRAZO Y NIVELACIÓN	34.94	39.15	28.65	28.65	102.74	M2
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Fuente: Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 184-2024-MPDAC/A-GM de 27 de mayo de 2024.

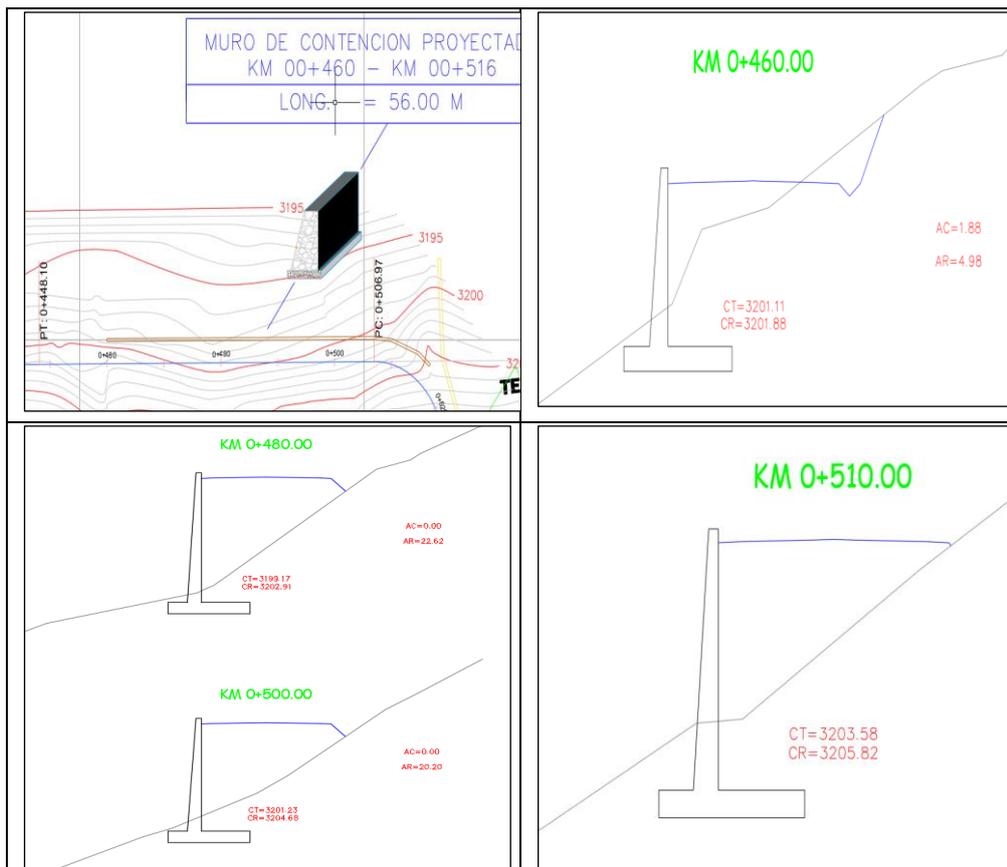
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Fotografías n.ºs 11 al 24

Fotografías de la partida 04.03.01 Trazo y nivelación



Fotografías n.ºs 11 al 16 : En las siguientes imágenes se puede observar la construcción del muro de contención tipo 1 ubicado desde la progresiva 0+070 hasta la progresiva 0+160 de la vía, donde se puede evidenciar que porcentaje del muro precitado se encuentra ejecutado y que la partida de trazo y replanteo si fueron ejecutados al 100%.



Fotografías n.ºs 17 al 20: En las siguientes imágenes se puede observar, que en el plano Planta – Perfil PP-01 y en el plano de Sección Transversal ST-01, las que se encuentran en el Expediente Técnico, indican que el muro de contención tipo II la misma que tiene una longitud de 56 metros y que inicia en la progresiva 0+460 y termina en la progresiva 0+516.



Fotografías n.ºs 21 y 22: En las siguientes fotografías corresponde desde la progresiva 0+480 hasta 0+500 en la que se puede evidenciar que el muro de contención Tipo II, no ha sido ejecutado.



Fotografías n.ºs 23 y 24: En las siguientes fotografías se puede evidenciar la construcción del muro de contención con contrafuerte, la misma que se encuentra desde la progresiva 0+811.43 hasta 0+884.18, dicha partida corresponde al Expediente del Adicional – Deductivo vinculante n.º 1.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, se constató que la partida **04.03.01 Trazo y nivelación**, que pertenece a la partida 04.03 muro de contención del Expediente Técnico contractual, no habría sido ejecutado debido a que en el Expediente del Adicional – Deductivo Vinculante de Obra n.º1, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 622-2024-MPDAC/A-GM de 16 de diciembre de 2024, en la planilla de metrados del muro de contención con contrafuerte se encuentra la partida 3.03.01 Trazo y Nivelación con una Metrado de 78.17; sin embargo en la valorización n.º 1 se valorizo al 100% dicha partida.

De lo expuesto, se advierte que el Contratista Ejecutor, en la valorización n.º 1 correspondiente del 25 al 30 de setiembre de 2024, valorizó las partidas **04.02.01 Trazo y nivelación** y **04.03.01 Trazo y nivelación**, las cuales pertenecen a los componentes: 04.02 Alcantarillas TMC y 04.03 Muro de contención correspondientemente, por un monto en total de S/ 3 450.78 (Tres mil cuatrocientos cincuenta con 78/100 soles) que representa el 100% de la partida, dichas partidas, entre otras, fueron validadas y otorgaron la conformidad por parte del Sr. Abel Moisés Morales Cuellar, en calidad de Inspector temporal de Obra⁸ en la valorización n.º1, y los servidores de la Entidad, inobservando la no ejecución, para luego ser tramitados y pagados a través de las Notas de Pago⁹, pese a que las actividades de las citadas partidas, habrían sido ejecutados parcialmente e incumpliendo lo establecido en el expediente técnico de obra.

Situaciones que advierten incumplimiento contractual y penalización para el Contratista Ejecutor, correspondiente, según lo establecido en el artículo décimo octava del **Contrato n.º 003-2024-MPDAC/ALC** de 12 de setiembre de 2024, tal como se cita a continuación:

[...]

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – OTRAS PENALIDADES

Independiente a la penalidad por mora, LA MUNICIPALIDAD está facultada a sancionar AL CONTRATISTA, por incumplimiento de las siguientes infracciones en concordancia con el artículo 163º del Reglamento, pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162º, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, las mismas que se calculan de forma independiente a la penalidad por mora:

⁸ Designado mediante Resolución Gerencial n.º 000378-2024-MPDAC/A-GM de 20 de setiembre de 2024.

⁹ NP n.ºs 2867.24.81.2402528 y 2867.24.81.2402646, correspondiente al SIAF n.º 2867.

Supuestos de aplicación de Penalidad	Calculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]
ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEOS cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, ampliación de plazo, consultas de obra, revisión de expediente técnico de obra, cronograma de obra, cambio de personal ofertado, resultados de los controles de calidad, etc.).	1/2000 del valor contratado, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o inspector de obra
[...]	[...]	[...]

[...].

➤ **DE LA VALORIZACIÓN CONTRACTUAL N.º 4**

CON RESPECTO A LAS PARTIDAS 04.02.02 EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS, 04.02.03 RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO, 04.02.04 RELLENO CON MATERIAL GRANULAR, 04.02.05 ELIMINACIÓN LATERAL DE MATERIAL EXCEDENTE, 04.02.06 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE ALCANTARILLA, 04.02.07 CONCRETO F´C=175 KG/CM2, 04.02.08 ACERO DE REFUERZO, 04.02.09 EMBOQUILLADO DE PIEDRA, 04.02.10 ALCANTARILLA TMC 36”.

Respecto al Expediente Técnico:

De la revisión al Expediente Técnico¹⁰, se puede evidenciar que en la Sección 07 “Mediciones y Pago”, del capítulo IX “Especificaciones Técnicas”, indica que todo trabajo se debe medir en las cantidades realmente ejecutadas; de igual manera, en el Capítulo I “Especificaciones Técnicas”, del capítulo IX precitado, se indica la descripción, el proceso constructivo, medición y condiciones de pago, de las partidas 04.02.02 “Excavación no clasificada para estructura”, 04.02.03 “Relleno para estructuras con material propio”, 04.02.04 “Relleno con material granular”, 04.02.05 “Eliminación lateral de material excedente”, 04.02.06 “Encofrado y desencofrado de alcantarilla”, 04.02.07 “Concreto f´c=175 kg/cm²”, 04.02.08 “Acero de refuerzo”, 04.02.09 “Emboquillado de piedra”, 04.02.10 “Alcantarilla TMC 36”, en la que se establece que el trabajo consiste en la ejecución de excavaciones por encima o debajo del nivel freático, para la fundación de estructuras diversas; entre ellas, de las alcantarillas de acuerdo lo indicado en los planos, tal como se cita a continuación:

[...]
IX ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 [...]
SECCIÓN 07
MEDICIONES DE PAGO
7. SECCIÓN 07: Medición y pago
7.1 Descripción

¹⁰ Solicitado mediante el Acta de Recopilación de Información n.º 001-2025-OCI/MPDAC-SCC el 19 de febrero de 2024.

[...]

En todo trabajo se deben medir las cantidades realmente ejecutados en el periodo ejecutado,

[...].

CAPITULO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

04.02. ALCANTARILLA TMC

[...]

04.02.02 EXCAVACIÓN NO CLASIFICADAS PARA ESTRUCTURAS

Descripción

Este trabajo **consiste en la ejecución de excavaciones por encima o por debajo del nivel freático, para fundación de estructuras diversas**, en materiales comunes (sueltos y/o rocas), para la cimentación de estructuras, alcantarillas, muros, zanjas de coronación, canales, cunetas y otras obras complementarias, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto. (el resaltado es agregado).

[...]

Requerimiento de construcción

[...]. Las excavaciones se deberán ceñir a los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en el Proyecto y aprobadas por el Supervisor. En general, los lados de la excavación tendrán caras verticales conforme a las dimensiones de la estructura, cuando no sea necesario utilizar encofrados para el vaciado del cimientado. [...].

El Contratista deberá proteger la excavación contra derrumbes; todo derrumbe causado por error o procedimientos inapropiados del Contratista, se eliminará a su cuenta, costo y riesgo.

[...]

Condiciones de Pago

El pago se hará por metro cúbico (m³), al precio unitario del Contrato, **por toda obra ejecutada conforme a esta especificación y aprobada por el Supervisor**, para los diferentes tipos de excavación para estructuras. (el resaltado es agregado).

[...]

04.02.03 RELLENO PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL PROPIO

Descripción

Este trabajo consistirá en la construcción de capas compactadas de relleno para obras de concreto y drenaje, con materiales aprobados provenientes de excavaciones u otras fuentes, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

[...]

Requerimiento de construcción

El Contratista deberá notificar al Supervisor, con suficiente antelación al comienzo de la ejecución de los rellenos, para que éste verifique los trabajos topográficos y la calidad del suelo de cimentación, las características de los materiales por emplear y los lugares donde ellos serán colocados.

[...]

04.02.04 RELLENO CON MATERIAL GRANULAR

Descripción

Este trabajo consistirá en la construcción de capas compactadas de relleno para obras de concreto y drenaje, con materiales aprobados provenientes de excavaciones u otras fuentes, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

[...]

Condición de Pago.

El trabajo de rellenos para estructuras se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada satisfactoriamente de acuerdo con la presente especificación y aprobada por el Supervisor.

[...]

04.02.05 ELIMINACIÓN LATERAL DE MATERIAL EXCEDENTE

Descripción

Esta partida comprende la ejecución de los trabajos de eliminación del material excedente provenientes de los cortes y excavaciones, así como de la eliminación de desperdicios de obra como son residuos de mezclas, combustibles, basuras, etc, producidos durante la construcción de las diferentes obras de arte.

[...]

Condición de Pago

[...]

El volumen determinado en la forma descrita anteriormente será pagado, por metro cúbico, con el precio unitario del Presupuesto para la partida.

Este precio y pago constituye compensación total por los trabajos de carguío, transporte, esparcido, acomodo, entierro, compactación, etc, así como por toda mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

[...]

04.02.06 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Descripción

El Contratista deberá suministrar e instalar todos los encofrados necesarios para confinar y dar forma al concreto, de acuerdo con las líneas mostradas en el Proyecto y aprobadas por el Supervisor. Los encofrados podrán ser de madera, metálicos u otro material debidamente aprobado por el Supervisor, que deberán tener la resistencia suficiente para contener la mezcla de concreto, sin que se formen combas entre los soportes y evitar desviaciones de las líneas y contornos que muestran los planos, ni se pueda escapar el mortero.

[...]

Condición de Pago

La superficie medida en la forma descrita anteriormente, será pagada al precio unitario del expediente técnico, por metro cuadrado (m²), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el suministro, habilitación, colocación y retiro de los moldes; así como por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales, e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

[...]

04.02.07 CONCRETO F' C=175 KG/CM2

Descripción

Este trabajo consiste en el suministro de concreto de cemento Portland de diversas resistencias a la compresión, para la construcción de estructuras de drenaje, muros de contención, cabezales de alcantarillas, cajas de captación, aletas, sumideros y estructuras de puentes en general, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

[...]

Condición de Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y aprobada por el Supervisor.

[...]

04.02.08 ACERO DE REFUERZO

Descripción

Este material está constituido por barras de acero corrugadas, con límite de fluencia (fy) de 420 MPa (4200 kg/cm²), que se colocan como refuerzo dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

[...]

Condición de Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y aprobada por el Supervisor.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos por concepto de suministro, ensayos, transporte, almacenamiento, corte, desperdicios, doblamiento, limpieza, colocación y fijación del refuerzo necesario para terminar correctamente el trabajo, de acuerdo con los planos, esta especificación, con la aprobación del Supervisor.

[...]

04.02.09 EMBOQUILLADO DE PIEDRA

Descripción: *Bajo esta partida, El Contratista realizará todos los trabajos necesarios para construir los muros de contención para proteger la estabilidad de la calzada en aquellos lugares donde la plataforma ha perdido ancho o erosión por efectos de las aguas pluviales o para evitar que los materiales provenientes de los derrumbes invadan la superficie de rodadura. Los muros se construirán en el lugar y en la forma indicada en los planos del proyecto. Los muros y el solado serán ejecutados utilizando piedra grande, asentada con Mortero C:A 1:4. El Contratista asumirá las especificaciones, tratamientos y acabados determinados en los planos.*

[...]

Bases de Pago

La cantidad determinada de metros cúbicos de muro medida en la forma descrita anteriormente será pagada al precio unitario del contrato, por metro cúbico, para la partida EMBOQUILLADO DE PIEDRA, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el suministro de los materiales y asentado de la piedra; así como por toda mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

[...]

04.02.10 ALCANTARILLA TMC Ø=36"

Descripción

Este trabajo consiste en la instalación de tubería de acero corrugado galvanizado, para el paso del agua superficial y desagües pluviales transversales, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

[...]

Condiciones de Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, según el diámetro y espesor o calibre de la tubería, por toda obra ejecutada de acuerdo con el Proyecto, esta especificación y la aprobación del Supervisor.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos por concepto de suministro, patentes e instalación de las tuberías; el apuntalamiento de éstas cuando se requiera; el suministro, colocación y compactación del solado de material granular; el revestimiento bituminoso de los tubos que lo requieran, incluido el suministro del material; las conexiones a cabezales, cajas de entrada y aletas; la limpieza de la zona de ejecución de los trabajos al término de los mismos; el transporte y adecuada disposición de los materiales sobrantes y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados y lo indicado.

[...]"

De lo precitado, se advierte que el Contratista Ejecutor no estaría ejecutando las partidas: 04.02.02 Excavación no clasificada para estructuras, 04.02.03 Relleno para estructuras con material propio, 04.02.04 Relleno con material granular, 04.02.05 Eliminación lateral de material excedente, 04.02.06 Encofrado y desencofrado de alcantarilla, 04.02.07 Concreto F´C=175 kg/cm², 04.02.08 Acero de refuerzo, 04.02.09 Emboquillado de piedra, 04.02.10 Alcantarilla TMC 36", el cual forma parte de la partida 04.02 Alcantarilla TMC, conforme lo establece las Especificaciones Técnicas de la Obra.

Respecto al Contrato:

De la revisión al Contrato n.º 003-2024-MPDAC/ALC¹¹, se puede identificar en las cláusulas, el objeto del contrato, así como las valorizaciones y metrados, las obligaciones del contratista y otras penalidades, tales como se citan a continuación:

[...]

CLAUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato, es que **EL CONTRATISTA** realice la Ejecución de la Obra: **"Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular Trocha Carrozable, Tramo: Vista Alegre – Chamayog – Primavera, Distrito de Yanahuanca, Provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco "** de acuerdo a los términos de su propuesta, y las condiciones técnicas y económicas establecidas en las Bases del proceso de selección y en los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el expediente técnico de la Obra.

[...]

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - VALORIZACIONES Y METRADOS

[...]

11.2 En el caso de las obras contratantes bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos

¹¹ Suscrita el 12 de setiembre de 2024 por el Sr. Luis Prudencio Blas, en calidad de Gerente Municipal y de la otra parte el Sr. Wilson Carlos Colqui Ventura en calidad de Representante Común del Consorcio Carretero Vista Alegre conformado por las empresas: Empresa Colqui Ingenieros S.C.R.L y Sociedad López S.A.C.

generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas, supletoriamente el Código Civil.

[...]

CLAUSULA DECIMO TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** las obligaciones siguientes:

13.1 Ejecutar la obra con estricta sujeción a los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el Expediente técnico de Obra, en el plazo ofertado en su propuesta y conforme al Calendario de Avance de Obra y Calendario de Adquisiciones.

13.2 Formular y presentar a la **ENTIDAD** los metrados de Obra ejecutados, debidamente valorizados, con la aprobación del Supervisor de Obra y visto bueno del Área Usuaria.

[...]

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – OTRAS PENALIDADES

Independiente a la penalidad por mora, **LA MUNICIPALIDAD** está facultada a sancionar **AL CONTRATISTA**, por incumplimiento de las siguientes infracciones en concordancia con el artículo 163° del Reglamento, pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, las mismas que se calculan de forma independiente a la penalidad por mora:

Supuestos de aplicación de Penalidad	Calculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]
ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEOS cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, ampliación de plazo, consultas de obra, revisión de expediente técnico de obra, cronograma de obra, cambio de personal ofertado, resultados de los controles de calidad, etc.).	1/2000 del valor contratado, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o inspector de obra
[...]	[...]	[...]

[...].”.

De lo expuesto, se advierte que el Contratista Ejecutor estaría valorizando al 100 % partidas parcialmente ejecutados y no ejecutadas en la valorización n.º 4, incumpliendo lo establecido en las cláusulas precitadas del contrato de ejecución.

Respecto a la Valorización Contractual n.º 4:

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad¹², relacionada a la valorización n.º 4 correspondiente del 1 al 25 de diciembre de 2024, se visualiza la Carta n.º 026-2024-VISTA-ALEGRE-HCO de 25 diciembre de 2024, presentada por el representante común del Contratista Ejecutor al representante común del Contratista Supervisor, en la cual incluye, entre otros, la ejecución de las partidas:

¹² Con Oficio n.º 011-2025-MPDAC/OCI, se solicitó las notas de pago de los expedientes SIAF n.ºs 2867,2944, 2945, 3397, 3787, 3788, 3810 y 3815 del periodo 2024, correspondiente al pago de la valorización n.ºs 1 al 4 y de la valorización n.º 1 del Adicional – deductivo vinculante n.º 1 de la Obra, el cual fue atendida a través del informe n.º 024-2025-MPDAC/OGA-OT.

04.02.02 Excavación no clasificada para estructuras, 04.02.03 Relleno para estructuras con material propio, 04.02.04 Relleno con material granular, 04.02.05 Eliminación lateral de material excedente, 04.02.06 Encofrado y desencofrado de alcantarilla, 04.02.07 Concreto F´C=175 kg/cm2, 04.02.08 Acero de refuerzo, 04.02.09 Emboquillado de piedra, 04.02.10 Alcantarilla TMC 36”, correspondiente a los componentes: 04.02 Alcantarillas TMC, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 3

Partidas 04.02 “Alcantarilla TMC 36” valorizada al 100% por el importe de S/ 39 498,31 valorización n.º 4 – diciembre de 2024

CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN		VALORIZACIÓN N° 04									
PROYECTO	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR TROCHA CARROZABLE, TRAMO: VISTA ALEGRE - CHAMAYOS - PRIMAVERA, DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO"			CORTO DIRECTOR	S/ 1,345,796.41								
Modalidad de IRI:	CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS			FECHA DE INICIO DE OBRAS	25/09/2024								
CONTRATISTA:	CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE			PLAZO DE EJECUCIÓN	116 Días								
VALORIZACION:	Del 01 al 25 de diciembre del 2024			FECHA DE TERMINACIÓN REPROGRAMADO 3	18/01/2025								
VALORIZADO HASTA EL 25/12/2024				CORRESPONDIENTE 01 DICIEMBRE									
Nº Part.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ANTERIOR		ACTUAL		ACTUALIZADO		SALDO		
		un.	Metrodo	P unit. S/	Presup.	Metrodo	Valorizado S/	Metrodo	Valorizado S/	Metrodo	Valorizado %	Metrodo	Valorizado %
04.02	TRAZO Y NIVELACION	m2	102.74	4.38	450.00	102.74	450.00	-	-	102.74	450.00	100.00	-
04.02.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m2	102.74	4.38	450.00	102.74	450.00	-	-	102.74	450.00	100.00	-
04.02.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	14.81	15.44	228.67	14.81	228.67	-	-	14.81	228.67	100.00	-
04.02.04	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR	m3	73.26	40.50	2,967.03	73.26	2,967.03	-	-	73.26	2,967.03	100.00	-
04.02.05	ELIMINACION LATERAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	131.69	4.14	545.20	131.69	545.20	-	-	131.69	545.20	100.00	-
04.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLA	m2	95.50	72.98	6,969.59	95.50	6,969.59	-	-	95.50	6,969.59	100.00	-
04.02.07	CONCRETO F´C=175 KG/CM2	m3	20.16	449.34	9,058.69	20.16	9,058.69	-	-	20.16	9,058.69	100.00	-
04.02.08	ACERO DE REFUERZO	kg	459.21	7.37	3,384.38	459.21	3,384.38	-	-	459.21	3,384.38	100.00	-
04.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	m2	6.85	437.08	3,131.00	6.85	3,131.00	-	-	6.85	3,131.00	100.00	-
04.02.10	ALCANTARILLA TMC 36"	m	24.02	503.95	12,104.88	24.02	12,104.88	-	-	24.02	12,104.88	100.00	-

04.02.01	TRAZO Y NIVELACION	m2	102.74	4.38	450.00	102.74	450.00	-	-	102.74	450.00	100.00	-
04.02.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m2	102.74	4.38	450.00	102.74	450.00	-	-	102.74	450.00	100.00	-
04.02.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	14.81	15.44	228.67	14.81	228.67	-	-	14.81	228.67	100.00	-
04.02.04	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR	m3	73.26	40.50	2,967.03	73.26	2,967.03	-	-	73.26	2,967.03	100.00	-
04.02.05	ELIMINACION LATERAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	131.69	4.14	545.20	131.69	545.20	-	-	131.69	545.20	100.00	-
04.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLA	m2	95.50	72.98	6,969.59	95.50	6,969.59	-	-	95.50	6,969.59	100.00	-
04.02.07	CONCRETO F´C=175 KG/CM2	m3	20.16	449.34	9,058.69	20.16	9,058.69	-	-	20.16	9,058.69	100.00	-
04.02.08	ACERO DE REFUERZO	kg	459.21	7.37	3,384.38	459.21	3,384.38	-	-	459.21	3,384.38	100.00	-
04.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	m2	6.85	437.08	3,131.00	6.85	3,131.00	-	-	6.85	3,131.00	100.00	-
04.02.10	ALCANTARILLA TMC 36"	m	24.02	503.95	12,104.88	24.02	12,104.88	-	-	24.02	12,104.88	100.00	-

Fuente: Carta N° 026-2024-VISTA-ALEGRE-HCO de 25 diciembre de 2024 del Contratista Ejecutor.

Seguidamente, mediante Informe Técnico n.º 011-2024/JEFESUPERVISION-CSHA/MPDAC de 26 de diciembre de 2024, la Ingeniera Gabriela Esther Janampa Palomino en calidad de Jefe de Supervisión, presentó al representante común del Contratista Supervisor la valorización n.º 4, correspondiente al mes de diciembre de 2024, con la cual informó, entre otros, la conformidad de la ejecución al 100% de las partidas: **04.02.02 Excavación no clasificada para estructuras, 04.02.03 Relleno para estructuras con material propio, 04.02.04 Relleno con material granular, 04.02.05 Eliminación lateral de material excedente, 04.02.06 Encofrado y desencofrado de alcantarilla, 04.02.07 Concreto F´C=175 kg/cm2, 04.02.08 Acero de refuerzo, 04.02.09 Emboquillado de piedra, 04.02.10 Alcantarilla TMC 36”**, correspondiente a la partida 04.02 Alcantarillas TMC.

Seguidamente, mediante Carta n.º 020-2024-HERMES ATTOS-LIMA de 27 de diciembre de 2024, el representante común del Contratista Supervisor presenta a la Entidad la aprobación de la valorización n.º 4 correspondiente al mes de diciembre de 2024, con la cual informó, entre otros, la conformidad de la ejecución al 100% de las partidas: **04.02.02 Excavación no clasificada para estructuras, 04.02.03 Relleno para estructuras con material propio, 04.02.04 Relleno con material granular, 04.02.05 Eliminación lateral de material excedente, 04.02.06 Encofrado y desencofrado de alcantarilla, 04.02.07 Concreto F´C=175 kg/cm2, 04.02.08 Acero de refuerzo, 04.02.09 Emboquillado de piedra, 04.02.10 Alcantarilla TMC 36”**, correspondiente a la partida 04.02 Alcantarillas TMC.

Es así que, mediante Informe n.º 1109-2024-MPDC/GDUR-SGOP de 27 de diciembre de 2024¹³, el arquitecto Yobel Quispe Cayetano, en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas encargado, otorgó la conformidad de servicio de la valorización n.º 4 del mes de diciembre de 2024, con la cual informó, entre otros, la conformidad de la ejecución al 100% de las partidas: **04.02.02 Excavación no clasificada para estructuras, 04.02.03 Relleno para estructuras con material propio, 04.02.04 Relleno con material granular, 04.02.05 Eliminación lateral de material excedente, 04.02.06 Encofrado y desencofrado de alcantarilla, 04.02.07 Concreto F´C=175 kg/cm2, 04.02.08 Acero de refuerzo, 04.02.09 Emboquillado de piedra, 04.02.10 Alcantarilla TMC 36”**, correspondiente a la partida 04.02 Alcantarillas TMC.

De la misma manera, mediante Informe n.º 3504-2024-MPDC/GM-GDUR de 27 de diciembre de 2024¹⁴, el arquitecto Yobel Quispe Cayetano, en calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, otorgó la conformidad de servicio de la valorización n.º 4 del mes de diciembre de 2024, con la cual informó, entre otros, la conformidad de la ejecución al 100% de las partidas: **04.02.02 Excavación no clasificada para estructuras, 04.02.03 Relleno para estructuras con material propio, 04.02.04 Relleno con material granular, 04.02.05 Eliminación lateral de material excedente, 04.02.06 Encofrado y desencofrado de alcantarilla, 04.02.07 Concreto F´C=175 kg/cm2, 04.02.08 Acero de refuerzo, 04.02.09 Emboquillado de piedra, 04.02.10 Alcantarilla TMC 36”**, correspondiente a la partida 04.02 Alcantarillas TMC.

Posteriormente, a través de las Notas de Pago¹⁵ de 3 de enero de 2025, efectuaron el pago al Contratista Ejecutor de Obra, entre otros, la conformidad de la ejecución al 100% de las partidas: **04.02.02 Excavación no clasificada para estructuras, 04.02.03 Relleno para estructuras con material propio, 04.02.04 Relleno con material granular, 04.02.05 Eliminación lateral de material excedente, 04.02.06 Encofrado y desencofrado de alcantarilla, 04.02.07 Concreto F´C=175 kg/cm2, 04.02.08 Acero de refuerzo, 04.02.09 Emboquillado de piedra, 04.02.10 Alcantarilla TMC 36”**, correspondiente a la partida 04.02 Alcantarillas TMC, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 11
Cuadro de Valorización de obra n.º 4

Nº Part.	DESCRIPCIÓN	Und	PRESUPUESTO			VALORIZACIÓN ACUMULADA		
			Metrado	P. Unit. S/.	Presup.	Metrado	Parcial	% Avance
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE							
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

¹³ De la Subgerencia de Obras Públicas, en calidad de área usuaria.

¹⁴ De la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de área usuaria.

¹⁵ NP n.ºs 3788.24.81.2403710, 3788.24.244.2403712 y 3788.24.81.2500008, correspondiente al SIAF n.º 3788.

04.02	ALCANTARILLA TMC							
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
04.02.02	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	M2	124.55	5.29	658.87	124.55	658.87	100%
04.02.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	M3	14.81	15.44	228.67	14.81	228.67	100%
04.02.04	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR	M3	73.26	40.50	2967.03	73.26	2967.03	100%
04.02.05	ELIMINACIÓN LATERAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	131.69	4.14	545.20	131.69	545.20	100%
04.02.06	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE ALCANTARILLA	M2	95.50	72.98	6969.59	95.50	6969.59	100%
04.02.07	CONCRETO F´C=175 KG/CM2	M3	20.16	449.34	9058.69	20.16	9058.69	100%
04.02.08	ACERO DE REFUERZO	KG	459.21	7.37	3384.38	459.21	3384.38	100%
04.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	M3	6.85	457.08	3131.00	6.85	3131.00	100%
04.02.10	ALCANTARILLA TMC 36"	M	24.02	503.95	12404.88	24.02	12404.88	100%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Fuente: Carta N° 026-2024-VISTA-ALEGRE-HCO de 25 diciembre de 2024 del Contratista Ejecutor.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De lo expuesto, se advierte que el Contratista Ejecutor indica que ejecutó las partidas: **04.02.02 Excavación no clasificada para estructuras, 04.02.03 Relleno para estructuras con material propio, 04.02.04 Relleno con material granular, 04.02.05 Eliminación lateral de material excedente, 04.02.06 Encofrado y desencofrado de alcantarilla, 04.02.07 Concreto F´C=175 kg/cm2, 04.02.08 Acero de refuerzo, 04.02.09 Emboquillado de piedra, 04.02.10 Alcantarilla TMC 36"**, al 100%, las que pertenece a la partida 04.02 Alcantarillas TMC; sin embargo, durante la visita de inspección realizada se evidencio que no se ejecutó las actividades al 100 %, tal como se evidencia en la valorización n.º 4.

Respecto a la visita de inspección:

Del recorrido a la obra el 18 de febrero de 2024, por parte de la Comisión de Control Concurrente del OCI-DAC, junto a un servidor del área usuaria de la Entidad, a fin de verificar la ejecución de las partidas incluidas en la valorización n.º4, entre ellas, las partidas: **04.02.02 Excavación no clasificada para estructuras, 04.02.03 Relleno para estructuras con material propio, 04.02.04 Relleno con material granular, 04.02.05 Eliminación lateral de material excedente, 04.02.06 Encofrado y desencofrado de alcantarilla, 04.02.07 Concreto F´C=175 kg/cm2, 04.02.08 Acero de refuerzo, 04.02.09 Emboquillado de piedra, 04.02.10 Alcantarilla TMC 36"**, se constató que dichas partidas precitas, no fueron ejecutadas como lo establece el Expediente Técnico, y no representaría el 100% de la ejecución indicada en su valorización n.º 1, según se detalla a continuación:

Fotografías n.ºs 25 al 34
Fotografías de la partida 04.02.01 Trazo y nivelación



Fotografías n.ºs 25 y 26 : En la progresiva 0+010 de la vía, se observa que los trabajos de la construcción de la alcantarilla TMC, se encuentra parcialmente ejecutada, en la que se evidencia, que actualmente se encuentran trabajando en la partida de encofrado del cabezal de la alcantarilla y que falta todo el trabajo de la parte de la aleta de la alcantarilla.



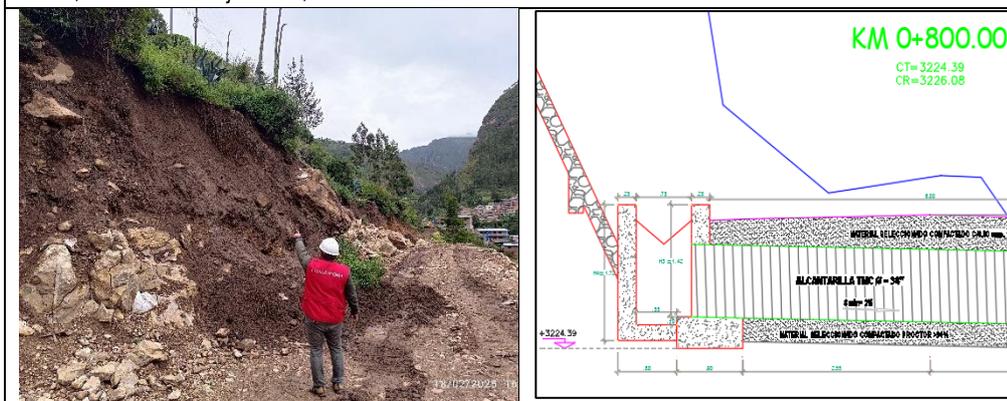
Fotografías n.ºs 27 y 28 : Se observa que los trabajos de construcción de las aletas de la alcantarilla ubicada en la progresiva 0+010, aun no se han ejecutado.



Fotografías n.ºs 29 y 30 : Se observa que los trabajos de construcción de la alcantarilla ubicada en la progresiva 0+040, aun no se han ejecutado.



Fotografías n.ºs 31 y 32 : Se observa que los trabajos de construcción de la alcantarilla ubicada en la progresiva 0+280, aun no se han ejecutado; solo se encuentra en medio de la vía la alcantarilla de TMC DE 36”.



Fotografías n.ºs 33 y 34 : Se observa que los trabajos de construcción de la alcantarilla ubicada en la progresiva 0+800, aun no se han ejecutado.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, se constató que las partidas: **04.02.02 Excavación no clasificada para estructuras, 04.02.03 Relleno para estructuras con material propio, 04.02.04 Relleno con material granular, 04.02.05 Eliminación lateral de material excedente, 04.02.06 Encofrado y desencofrado de alcantarilla, 04.02.07 Concreto F´C=175 kg/cm2, 04.02.08 Acero de refuerzo, 04.02.09 Emboquillado de piedra, 04.02.10 Alcantarilla TMC 36”**, que pertenece a la partida 04.02 alcantarilla TMC, no habrían sido ejecutados como indica la valorización n.º 4, debido a que en la planilla de metrados (folio n.º 1386) del Expediente Técnico; se visualiza, que existe 4 alcantarillas en las progresivas 0+010, 0+040, 0+280 y 0+800, las que se diseñaron a los largo del tramo de la vía, como se indica en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 12
Planilla de Metrados de la Alcantarilla TMC

Nº PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROGRESIVA				TOTAL	UND
		0+010	0+040	0+280	0+800		
04.02	ALCANTARILLA						
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
04.02.02	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	28.05	42.03	54.47	45.55	124.55	M3
04.02.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	3.84	7.14	3.83	3.83	14.81	M2
04.02.04	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR	14.12	46.31	12.83	12.83	73.26	M3

04.02.05	ELIMINACIÓN LATERAL DE MATERIAL EXCEDENTE	29.06	41.87	60.76	50.06	131.69	M3
04.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	26.83	41.43	27.24	27.24	95.50	M2
04.02.07	CONCRETO F´C= 175 KG/CM2	6.33	7.69	6.14	6.14	20.16	M3
04.02.08	ACERO DE REFUERZO	130.21	198.70	130.30	130.30	459.21	KG
04.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	2.12	1.86	2.87	2.56	6.85	M3
04.02.10	ALCANTARILLA TMC Ø=36"	6.50	11.02	6.50	6.50	24.02	M

Fuente: Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 184-2024-MPDAC/A-GM de 27 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De lo expuesto, se advierte que el Contratista Ejecutor, en la valorización n.º 4 correspondiente del 01 al 25 de diciembre de 2024, valorizó las partidas: **04.02.02 Excavación no clasificada para estructuras, 04.02.03 Relleno para estructuras con material propio, 04.02.04 Relleno con material granular, 04.02.05 Eliminación lateral de material excedente, 04.02.06 Encofrado y desencofrado de alcantarilla, 04.02.07 Concreto F´C=175 kg/cm2, 04.02.08 Acero de refuerzo, 04.02.09 Emboquillado de piedra, 04.02.10 Alcantarilla TMC 36"**, las cuales pertenecen a la partida 04.02 Alcantarillas TMC, por un monto en total de S/ 39 498,31 (Treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho con 31/100 soles) que representa el 100% de la partida, dichas partidas, entre otras, fueron validadas y otorgaron la conformidad por parte de la ingeniera Gabriela Esther Janampa Palomino, en calidad de Jefe de Supervisión de Obra, en la valorización n.º 4, y los servidores de la Entidad, inobservando la no ejecución, para luego ser tramitados y pagados a través de las Notas de Pago¹⁶, pese a que las actividades de las citadas partidas, habrían sido ejecutados parcialmente e incumpliendo lo establecido en el expediente técnico de obra.

Situaciones que advierten incumplimiento contractual y penalización para el Contratista Ejecutor, según lo establecido en el artículo décimo octava del **Contrato n.º 003-2024-MPDAC/ALC** de 12 de setiembre de 2024, tal como se cita a continuación:

[...]

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – OTRAS PENALIDADES

Independiente a la penalidad por mora, LA MUNICIPALIDAD está facultada a sancionar AL CONTRATISTA, por incumplimiento de las siguientes infracciones en concordancia con el artículo 163º del Reglamento, pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162º, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, las mismas que se calculan de forma independiente a la penalidad por mora:

Supuestos de aplicación de Penalidad	Calculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]
ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEOS cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o	1/2000 del valor contratado, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o inspector de obra

¹⁶ NP n.ºs 3788.24.81.2403710, 3788.24.244.2403712 y 3788.24.81.2500008, correspondiente al SIAF n.º 3788.

fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, ampliación de plazo, consultas de obra, revisión de expediente técnico de obra, cronograma de obra, cambio de personal ofertado, resultados de los controles de calidad, etc.).		
[...]	[...]	[...]

[...].”

De igual forma, se advierte incumplimiento contractual y penalización para el Contratista Supervisor, según la cláusula decima cuarta del **Contrato de Servicios de Consultoría n.º 003-2024-MPDAC-YHCA** de 12 de noviembre de 2024, tal como se cita a continuación:

[...]

CLAUSULA DECIMA CUARTA. – DE LAS PENALIDADES

[...]

LA ENTIDAD puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el Artículo 163º de Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Se considera como otras penalidades a las siguientes:

N.º	PENALIDADES	MULTA
[...]	[...]	[...]
2	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, CON ERRORES Y/O TARDÍA Cuando el SUPERVISOR entregue documentación incompleta y/o con errores a la exigida, o de manera tardía a lo indicado en las bases, contrato y Ley de Contrataciones y su Reglamento, perjudicando el trámite normal de los mismos (informes de revisión y compatibilización del expediente técnico, informes mensuales, informe final, valorizaciones, ensayos, protocolos y pruebas, liquidación de obra, presupuestos adicionales, calendario de avance acelerado de obra valorizado y la programación PERT CPM correspondiente, calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, etc.) la multa será por cada omisión, pudiendo además la ENTIDAD resolver el contrato.	1/150
[...]	[...]	[...]

[...].”

➤ **DE LA VALORIZACIÓN N.º 1 DEL ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE N.º1**

CON RESPECTO A LAS PARTIDAS 02.01.01 DESMONTAJE DE LAS LOSAS SUPERIORES DEL BUZÓN, 02.02.01.01 PERFORACIÓN EN PARED DE BUZÓN, 02.02.01.02 CONCRETO F´C=210 KG/CM2, 02.02.01.03 ACERO DE REFUERZO EN PARED DE BUZÓN, 02.02.01.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARED DE BUZÓN, 02.02.02.01 PERFORACIÓN EN PARED DE BUZÓN, 02.02.02.02 CONCRETO F´C=210 KG/CM2, 02.02.02.03 ACERO DE REFUERZO EN PARED DE BUZÓN, 02.02.02.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARED DE BUZÓN, 02.02.03.01 PERFORACIÓN EN PARED DE BUZÓN, 02.02.03.02 CONCRETO F´C=210 KG/CM2, 02.02.03.03 ACERO DE REFUERZO EN PARED DE BUZÓN, 02.02.03.04 ENCOFRADO

Y DESENCOFRADO EN PARED DE BUZÓN, 02.03.01 REUBICACIÓN DE LOSA SUPERIOR, 02.03.02 COLOCACIÓN Y AJUSTE DE TAPA A NIVEL.

Respecto al Expediente Adicional – Deductivo Vinculante n. 1:

De la revisión al Expediente Adicional Deductivo Vinculante n.º 1¹⁷, se puede evidenciar que en el numeral 6.7 “Especificaciones Técnicas”, en la que indica: la descripción de la ejecución de la partida, forma de medición y forma de pago, de las partidas: 02.01.01 “Desmontaje de las losas superiores del buzón”, 02.02.01.01 “Perforación en pared de buzón”, 02.02.01.02 “Concreto f’c=210 kg/cm²”, 02.02.01.03 “Acero de refuerzo en pared de buzón”, 02.02.01.04 “Encofrado y desencofrado en pared de buzón”, 02.02.02.01 “Perforación en pared de buzón”, 02.02.02.02 “Concreto f’c=210 kg/cm²”, 02.02.02.03 “Acero de refuerzo en pared de buzón”, 02.02.02.04 “Encofrado y desencofrado en pared de buzón”, 02.02.03.01 “Perforación en pared de buzón”, 02.02.03.02 “Concreto f’c=210 kg/cm²”, 02.02.03.03 “Acero de refuerzo en pared de buzón”, 02.02.03.04 “Encofrado y desencofrado en pared de buzón”, 02.03.01 “Reubicación de losa superior”, 02.03.02 “Colocación y ajuste de tapa a nivel”, en la que se cita a continuación:

[...]

6.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

02. ELEVACIÓN DE NIVEL EN BUZONES DE DESAGÜE

02.01 RETIRO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

02.01.01 DESMONTAJE DE LOSA SUPERIOR DEL BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida consiste en el desmontaje controlado de la losa superior de buzones de desagüe existentes para permitir la elevación de su nivel conforme a las nuevas especificaciones del proyecto.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por unidad, conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, que deberá recibir un informe técnico detallado de las actividades realizadas, acompañado de registros fotográficos y evidencia del cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

02.02 ELEVACIÓN DE PAREDES DE BUZÓN

02.02.01 BUZÓN DE DESAGÜE – PROGRESIVA 00+221

02.02.01.01 PERFORACIÓN EN PARED DE BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida comprende la perforación controlada en la cara superior de las paredes de los buzones de desagüe existentes, como parte del proceso de elevación de su nivel.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será realizado por unidad global, conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se efectuará previa conformidad de la Supervisión, acompañada de un informe técnico detallado que incluya el registro de las actividades realizadas, planos de las perforaciones y evidencia fotográfica de su correcta ejecución.

02.02.01.02 CONCRETO F’C= 210 KG/CM²

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida corresponde a la elaboración y colocación de concreto con una resistencia característica de 210 kg/cm², destinado a la elevación del nivel de buzones de desagüe. El concreto será empleado para reforzar las paredes superiores perforadas e incrementar la altura del buzón, asegurando la integridad estructural y funcionalidad del sistema.

[...]

FORMA DE PAGO:

¹⁷ Solicitado mediante el Acta de Recopilación de Información n.º 001-2025-OCI/MPDAC-SCC el 19 de febrero de 2024.

El pago de esta partida será efectuado por metros cúbicos (m³), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y recibirá un informe técnico con el detalle del volumen de concreto colocado, los resultados de las pruebas de resistencia y evidencia fotográfica del proceso constructivo.

02.02.01.03 ACERO DE REFUERZO EN PARED DE BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida corresponde al suministro, corte, habilitado, colocación y anclaje de acero de refuerzo en las paredes superiores de los buzones de desagüe, como parte del proceso de elevación de su nivel. El acero será utilizado para reforzar la nueva extensión de las paredes y garantizar su estabilidad estructural, de acuerdo con los requerimientos del proyecto.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por kilogramos (kg), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante inspección en obra y la presentación de un informe técnico que detalle el peso total del acero utilizado, los planos de instalación y evidencia fotográfica del proceso.

02.02.01.04 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE PARED DE BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida comprende el encofrado y desencofrado de las paredes superiores de buzones de desagüe, como parte del proceso de elevación de su nivel. Se emplearán moldes metálicos diseñados para garantizar la precisión dimensional, un acabado uniforme y la seguridad estructural requerida.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por metros cuadrados (m²), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien validará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la inspección en obra y la presentación de un informe técnico que detalle las áreas encofradas y desencofradas, acompañado de registros fotográficos y de medición.

02.02.2 BUZÓN DE DESAGÜE – PROGRESIVA 00+245

02.02.02.01 PERFORACIÓN EN PARED DE BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida comprende la perforación controlada en la cara superior de las paredes de los buzones de desagüe existentes, como parte del proceso de elevación de su nivel.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será realizado por unidad global, conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se efectuará previa conformidad de la Supervisión, acompañada de un informe técnico detallado que incluya el registro de las actividades realizadas, planos de las perforaciones y evidencia fotográfica de su correcta ejecución.

02.02.02.02 CONCRETO F' C= 210 KG/CM²

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida corresponde a la elaboración y colocación de concreto con una resistencia característica de 210 kg/cm², destinado a la elevación del nivel de buzones de desagüe. El concreto será empleado para reforzar las paredes superiores perforadas e incrementar la altura del buzón, asegurando la integridad estructural y funcionalidad del sistema.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por metros cúbicos (m³), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y recibirá un informe técnico con el detalle del volumen de concreto colocado, los resultados de las pruebas de resistencia y evidencia fotográfica del proceso constructivo.

02.02.02.03 ACERO DE REFUERZO EN PARED DE BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida corresponde al suministro, corte, habilitado, colocación y anclaje de acero de refuerzo en las paredes superiores de los buzones de desagüe, como parte del proceso de elevación de su nivel. El acero será utilizado

para reforzar la nueva extensión de las paredes y garantizar su estabilidad estructural, de acuerdo con los requerimientos del proyecto.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por kilogramos (kg), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante inspección en obra y la presentación de un informe técnico que detalle el peso total del acero utilizado, los planos de instalación y evidencia fotográfica del proceso.

02.02.02.04 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE PARED DE BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: *Esta partida comprende el encofrado y desencofrado de las paredes superiores de buzones de desagüe, como parte del proceso de elevación de su nivel. Se emplearán moldes metálicos diseñados para garantizar la precisión dimensional, un acabado uniforme y la seguridad estructural requerida.*

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por metros cuadrados (m²), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien validará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la inspección en obra y la presentación de un informe técnico que detalle las áreas encofradas y desencofradas, acompañado de registros fotográficos y de medición.

02.02.03 BUZÓN DE DESAGÜE – PROGRESIVA 00+260

02.02.03.01 PERFORACIÓN EN PARED DE BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: *Esta partida comprende la perforación controlada en la cara superior de las paredes de los buzones de desagüe existentes, como parte del proceso de elevación de su nivel.*

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será realizado por unidad global, conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se efectuará previa conformidad de la Supervisión, acompañada de un informe técnico detallado que incluya el registro de las actividades realizadas, planos de las perforaciones y evidencia fotográfica de su correcta ejecución.

02.02.03.02 CONCRETO F' C= 210 KG/CM2

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: *Esta partida corresponde a la elaboración y colocación de concreto con una resistencia característica de 210 kg/cm², destinado a la elevación del nivel de buzones de desagüe. El concreto será empleado para reforzar las paredes superiores perforadas e incrementar la altura del buzón, asegurando la integridad estructural y funcionalidad del sistema.*

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por metros cúbicos (m³), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y recibirá un informe técnico con el detalle del volumen de concreto colocado, los resultados de las pruebas de resistencia y evidencia fotográfica del proceso constructivo.

02.02.03.03 ACERO DE REFUERZO EN PARED DE BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: *Esta partida corresponde al suministro, corte, habilitado, colocación y anclaje de acero de refuerzo en las paredes superiores de los buzones de desagüe, como parte del proceso de elevación de su nivel. El acero será utilizado para reforzar la nueva extensión de las paredes y garantizar su estabilidad estructural, de acuerdo con los requerimientos del proyecto.*

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por kilogramos (kg), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante inspección en obra y la presentación de un informe técnico que detalle el peso total del acero utilizado, los planos de instalación y evidencia fotográfica del proceso.

02.02.03.04 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE PARED DE BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida comprende el encofrado y desencofrado de las paredes superiores de buzones de desagüe, como parte del proceso de elevación de su nivel. Se emplearán moldes metálicos diseñados para garantizar la precisión dimensional, un acabado uniforme y la seguridad estructural requerida.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por metros cuadrados (m^2), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien validará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la inspección en obra y la presentación de un informe técnico que detalle las áreas encofradas y desencofradas, acompañado de registros fotográficos y de medición

[...]

02.03 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE BUZÓN

02.03.01 REUBICACIÓN DE LOSA SUPERIOR

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida corresponde a la reubicación de la losa superior de buzones de desagüe como parte del proceso de elevación de su nivel, garantizando la funcionalidad del sistema.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por unidad global, conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien validará la reubicación de las losas superiores mediante un informe técnico que detalle las actividades realizadas, registros fotográficos y evidencia de la funcionalidad de los buzones.

02.03.01 COLOCACIÓN Y AJUSTE DE TAPA A NIVEL

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida consiste en la colocación y ajuste de las tapas de los buzones de desagüe, asegurando su correcta ubicación a nivel con la nueva cota del terreno, como parte del proceso de elevación del nivel de los buzones.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por unidad, conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien validará la colocación y nivelación de las tapas mediante un informe técnico que detalle las actividades realizadas, acompañado de registros fotográficos y evidencia de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

02.04 ACABADOS

02.04.01 SELLADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida comprende el sellado y la limpieza integral del área de trabajo tras la finalización de las actividades de elevación del nivel de los buzones de desagüe, garantizando la funcionalidad, seguridad y condiciones adecuadas para la operación del sistema.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por metros cuadrados (m^2), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien validará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la inspección en obra y la presentación de un informe técnico que detalle las áreas encofradas y desencofradas, acompañado de registros fotográficos y de medición.

[...]"

De lo precitado, se advierte que el Contratista Ejecutor no estaría ejecutando las partidas: 02.01.01 Desmontaje de las losas superiores del buzón, 02.02.01.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.01.02 Concreto $f'c=210$ kg/cm², 02.02.01.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.01.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.02.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.02.02 Concreto $f'c=210$ kg/cm², 02.02.02.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.02.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.03.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.03.02 Concreto $f'c=210$ kg/cm², 02.02.03.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.03.04 Encofrado y desencofrado

en pared de buzón, 02.03.01 Reubicación de losa superior, 02.03.02 Colocación y ajuste de tapa a nivel, conforme lo establece las Especificaciones Técnicas de la Obra.

Respecto al Contrato:

De la revisión al Contrato n.º 003-2024-MPDAC/ALC¹⁸, se puede identificar en las cláusulas, el objeto del contrato, así como las valorizaciones y metrados, las obligaciones del contratista y otras penalidades, tales como se citan a continuación:

[...]

CLAUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato, es que **EL CONTRATISTA** realice la Ejecución de la Obra: **“Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular Trocha Carrozable, Tramo: Vista Alegre – Chamayog – Primavera, Distrito de Yanahuanca, Provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco ”** de acuerdo a los términos de su propuesta, y las condiciones técnicas y económicas establecidas en las Bases del proceso de selección y en los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el expediente técnico de la Obra.

[...]

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - VALORIZACIONES Y METRADOS

[...]

11.2 En el caso de las obras contratantes bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas, supletoriamente el Código Civil.

[...]

CLAUSULA DECIMO TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** las obligaciones siguientes:

13.1 Ejecutar la obra con estricta sujeción a los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el Expediente técnico de Obra, en el plazo ofertado en su propuesta y conforme al Calendario de Avance de Obra y Calendario de Adquisiciones.

13.2 Formular y presentar a la **ENTIDAD** los metrados de Obra ejecutados, debidamente valorizados, con la aprobación del Supervisor de Obra y visto bueno del Área Usuaría.

[...]

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – OTRAS PENALIDADES

Independiente a la penalidad por mora, **LA MUNICIPALIDAD** está facultada a sancionar **AL CONTRATISTA**, por incumplimiento de las siguientes infracciones en concordancia con el artículo 163º del Reglamento, pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162º, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, las mismas que se calculan de forma independiente a la penalidad por mora:

Supuestos de aplicación de Penalidad	Calculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]
ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEOS cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo,	1/2000 del valor contratado, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o inspector de obra

¹⁸ Suscrita el 12 de setiembre de 2024 por el Sr. Luis Prudencio Blas, en calidad de Gerente Municipal y de la otra parte el Sr. Wilson Carlos Colqui Ventura en calidad de Representante Común del Consorcio Carretero Vista Alegre conformado por las empresas: Empresa Colqui Ingenieros S.C.R.L y Sociedad López S.A.C.

<i>perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, ampliación de plazo, consultas de obra, revisión de expediente técnico de obra, cronograma de obra, cambio de personal ofertado, resultados de los controles de calidad, etc.).</i>		
[...]	[...]	[...]

[...].”

De lo expuesto, se advierte que el Contratista Ejecutor estaría valorizando al 100 % partidas parcialmente ejecutados y no ejecutadas en la valorización n.º 1 del Adicional – Deductivo vinculante n.º 1, incumpliendo lo establecido en las cláusulas precitadas del contrato de ejecución.

Respecto a la Valorización n.º1 del Adicional – Deductivo vinculante n.º1:

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad¹⁹, relacionada a la valorización n.º 1 del Adicional – Deductivo vinculante n.º1, correspondiente del 17 al 25 de diciembre de 2024, se visualiza la Carta n.º 025-2024-VISTA-ALEGRE-HCO de 25 diciembre de 2024, presentada por el representante común del Contratista Ejecutor al representante común del Contratista Supervisor, en la cual incluye, entre otros, la ejecución de las partidas: **02.01.01 Desmontaje de las losas superiores del buzón, 02.02.01.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.01.02 Concreto f’c=210 kg/cm2, 02.02.01.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.01.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.02.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.02.02 Concreto f’c=210 kg/cm2, 02.02.02.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.02.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.03.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.03.02 Concreto f’c=210 kg/cm2, 02.02.03.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.03.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.03.01 Reubicación de losa superior, 02.03.02 Colocación y ajuste de tapa a nivel**, correspondiente a la partida: 02 Elevación de Nivel en Buzones de Desagüe, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

¹⁹ Con Oficio n.º 011-2025-MPDAC/OCI, se solicitó las notas de pago de los expedientes SIAF n.ºs 2867,2944, 2945, 3397, 3787, 3788, 3810 y 3815 del periodo 2024, correspondiente al pago de la valorización n.º 1 al 4 y de la valorización n.º 1 del Adicional – deductivo vinculante n.º 1 de la Obra, el cual fue atendida a través del informe n.º 024-2025-MPDAC/OGA-OT.

Imagen n.º 4

Partidas 04.02 "Alcantarilla TMC 36" valorizada al 100% por el importe de S/ 39 498,31 valorización n.º 4 – diciembre de 2024

CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN		VALORIZACIÓN N.º 01 - ADICIONAL DE OBRAS											
PROYECTO: ADICIONAL DE OBRA N.º 01 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR TROCHA CAROZABLE, TRAMO: VISTA ALEGRE - CHAMAYOS - PRIMAVERA, DISTRITO DE YANAMUJANA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO"		CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS		VALORIZADO HASTA EL: 25/12/2024											
MODALIDAD DE OBRAS: CONTRATISTA		CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE		CORRESPONDIENTE A: DICIEMBRE											
VALORIZACIÓN: Del 17 al 25 de diciembre del 2024				FECHA DE INICIO DE OBRA: 18/01/2024											
				FECHA DE EJECUCIÓN: 18/01/2024											
				FECHA DE TERMINACIÓN REPROGRAMADO: 18/01/2024											
				Días											
Nº Part.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO				AVANCES				SALDO					
		Una	Metrado	P. Unit. N.º	Presup.	Metrado	Valorizado	Metrado	Valorizado S/	Metrado	Valorizado	%	Metrado	Valorizado	%
02.01	REPOSICIÓN DE LOSAS SUPERIORES DEL BUZÓN	mud	3,00	86,54	259,62	-	-	-	-	-	-	-	3,00	259,62	100,00%
02.02	PERFORACIÓN EN PARED DE BUZÓN	m2	3,00	86,54	259,62	-	-	-	-	-	-	-	3,00	259,62	100,00%
02.02.01	PERFORACIÓN EN PARED DE BUZÓN	m2	3,00	86,54	259,62	-	-	-	-	-	-	-	3,00	259,62	100,00%
02.02.01.01	PERFORACIÓN EN PARED DE BUZÓN	m2	3,00	86,54	259,62	-	-	-	-	-	-	-	3,00	259,62	100,00%
02.02.01.02	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	0,86	486,81	418,66	-	-	-	-	-	-	-	0,86	418,66	100,00%
02.02.01.03	ACERO DE REFUERZO EN PARED DE BUZÓN	kg	61,20	7,27	444,92	-	-	-	-	-	-	-	61,20	444,92	100,00%
02.02.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARED DE BUZÓN	m2	8,16	33,93	276,87	-	-	-	-	-	-	-	8,16	276,87	100,00%
02.02.02	BUZÓN DE DESAGÜE - PROCESADO 30/30	m2	1,00	57,95	57,95	-	-	-	-	-	-	-	1,00	57,95	100,00%
02.02.02.01	PERFORACIÓN EN PARED DE BUZÓN	m2	1,00	57,95	57,95	-	-	-	-	-	-	-	1,00	57,95	100,00%
02.02.02.02	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	0,76	486,81	369,98	-	-	-	-	-	-	-	0,76	369,98	100,00%
02.02.02.03	ACERO DE REFUERZO EN PARED DE BUZÓN	kg	53,80	7,27	391,13	-	-	-	-	-	-	-	53,80	391,13	100,00%
02.02.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARED DE BUZÓN	m2	7,18	33,93	243,62	-	-	-	-	-	-	-	7,18	243,62	100,00%
02.02.03	BUZÓN DE DESAGÜE - PROCESADO 30/30	m2	1,00	57,95	57,95	-	-	-	-	-	-	-	1,00	57,95	100,00%
02.02.03.01	PERFORACIÓN EN PARED DE BUZÓN	m2	1,00	57,95	57,95	-	-	-	-	-	-	-	1,00	57,95	100,00%
02.02.03.02	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	0,94	486,81	457,60	-	-	-	-	-	-	-	0,94	457,60	100,00%
02.02.03.03	ACERO DE REFUERZO EN PARED DE BUZÓN	kg	62,99	7,27	457,94	-	-	-	-	-	-	-	62,99	457,94	100,00%
02.02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARED DE BUZÓN	m2	8,98	33,93	304,69	-	-	-	-	-	-	-	8,98	304,69	100,00%
02.03	REUBICACIÓN DE LOSA SUPERIOR	m2	3,00	24,03	72,09	-	-	-	-	-	-	-	3,00	72,09	100,00%
02.03.01	REUBICACIÓN DE LOSA SUPERIOR	m2	3,00	24,03	72,09	-	-	-	-	-	-	-	3,00	72,09	100,00%
02.03.02	COLOCACIÓN Y AJUSTE DE TAPA A NIVEL	mud	3,00	18,34	55,02	-	-	-	-	-	-	-	3,00	55,02	100,00%
02.04	ACEROS	mud	3,00	18,34	55,02	-	-	-	-	-	-	-	3,00	55,02	100,00%
02.04.01	BELLACO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	m2	3,00	22,41	67,23	-	-	-	-	-	-	-	3,00	67,23	100,00%

Fuente: Carta N° 025-2024-VISTA-ALEGRE-HCO de 25 diciembre de 2024 del Contratista Ejecutor.

Seguidamente, mediante Informe Técnico n.º 010-2024/JEFESUPERVISION-CSHA/MPDAC de 26 de diciembre de 2024, la Ingeniera Gabriela Esther Janampa Palomino en calidad de Jefe de Supervisión, presentó al representante común del Contratista Supervisor la valorización n.º 1 del Adicional – Deductivo vinculante n.º 1, correspondiente al mes de diciembre de 2024, con la cual informó, entre otros, la conformidad de la ejecución al 100% de las partidas: **02.01.01 Desmontaje de las losas superiores del buzón, 02.02.01.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.01.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.01.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.01.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.02.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.02.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.02.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.02.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.03.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.03.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.03.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.03.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.03.01 Reubicación de losa superior, 02.03.02 Colocación y ajuste de tapa a nivel, correspondiente a la partida: 02 Elevación de Nivel en Buzones de Desagüe.**

Seguidamente, mediante Carta n.º 019-2024-HERMES ATTOS-LIMA de 26 de diciembre de 2024, el representante común del Contratista Supervisor presenta a la Entidad la aprobación de la valorización n.º 1 del Adicional – Deductivo vinculante n.º 1, correspondiente al mes de diciembre de 2024, con la cual informó, entre otros, la conformidad de la ejecución al 100% de las partidas: **02.01.01 Desmontaje de las losas superiores del buzón, 02.02.01.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.01.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.01.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.01.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.02.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.02.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.02.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.02.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.03.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.03.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.03.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.03.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.03.01 Reubicación de losa superior, 02.03.02 Colocación y ajuste de tapa a nivel**, correspondiente a la partida: 02 Elevación de Nivel en Buzones de Desagüe.

Es así que, mediante Informe n.º 1102-2024-MPDC/GDUR-SGOP de 27 de diciembre de 2024²⁰, el arquitecto Yobel Quispe Cayetano, en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas encargado, otorgó la conformidad de servicio de la valorización n.º 1 del Adicional – Deductivo vinculante n.º 1, del mes de diciembre de 2024, con la cual informó, entre otros, la conformidad de la ejecución al 100% de las partidas: : **02.01.01 Desmontaje de las losas superiores del buzón, 02.02.01.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.01.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.01.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.01.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.02.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.02.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.02.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.02.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.03.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.03.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.03.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.03.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.03.01 Reubicación de losa superior, 02.03.02 Colocación y ajuste de tapa a nivel**, correspondiente a la partida: 02 Elevación de Nivel en Buzones de Desagüe.

De la misma manera, mediante Informe n.º 3503-2024-MPDC/GM-GDUR de 27 de diciembre de 2024²¹, el arquitecto Yobel Quispe Cayetano, en calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, otorgó la conformidad de servicio de la valorización n.º 1 del Adicional – Deductivo n.º 1, del mes de diciembre de 2024, con la cual informó, entre otros, la conformidad de la ejecución al 100% de las partidas: **02.01.01 Desmontaje de las losas superiores del buzón, 02.02.01.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.01.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.01.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.01.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.02.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.02.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.02.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.02.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.03.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.03.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.03.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.03.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.03.01 Reubicación de losa superior, 02.03.02 Colocación y ajuste de tapa a nivel**, correspondiente a la partida: 02 Elevación de Nivel en Buzones de Desagüe.

Posteriormente, a través de las Notas de Pago²² de 30 de diciembre de 2024 y 07 de enero de 2025, efectuaron el pago al Contratista Ejecutor de Obra, entre otros, la conformidad de

²⁰ De la Subgerencia de Obras Públicas, en calidad de área usuaria.

²¹ De la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de área usuaria.

²² NP n.ºs 3810.24.81.2500048, 3810.24.81.2500047, 3810.24.81.2400024, 3815.24.244.2403739, 3815.24.81.2500049 y 3815.24.81.2500023 correspondiente al SIAF n.º 3810 y 3815.

la ejecución al 100% de las partidas: **02.01.01 Desmontaje de las losas superiores del buzón, 02.02.01.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.01.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.01.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.01.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.02.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.02.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.02.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.02.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.03.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.03.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.03.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.03.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.03.01 Reubicación de losa superior, 02.03.02 Colocación y ajuste de tapa a nivel**, correspondiente a la partida: 02 Elevación de Nivel en Buzones de Desagüe. , tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 13
Cuadro de Valorización n.º 1 del Adicional Deductivo n.º 1

Nº Part.	DESCRIPCIÓN	Und	PRESUPUESTO			VALORIZACIÓN ACUMULADA		
			Metrado	P. Unit. S/.	Presup.	Metrado	Parcial	% Avance
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
02	ELEVACIÓN DE NIVEL EN BUZONES DE DESAGÜE							
02.01	RETIRO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES							
02.01.01	DESMONTAJE DE LOSA SUPERIOR DE BUZÓN	UND	3.00	86.54	259.62	3.00	259.62	100%
02.02	ELEVACIÓN DE PAREDES DE BUZÓN							
02.02.01	BUZÓN DE DESAGÜE – PROGRESIVA 00+221							
02.02.01.01	PERFORACIÓN EN PARED DE BUZÓN	GLB	1.00	57.95	57.95	1.00	57.95	100%
02.02.01.02	CONCRETO F' C=210 KG/CM2	M3	0.86	486.81	418.66	0.86	418.66	100%
02.02.01.03	ACERO DE REFUERZO EN PARED DE BUZÓN	KG	61.20	7.27	444.92	61.20	444.92	100%
02.02.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARED DE BUZÓN	M2	8.16	33.93	276.87	8.16	276.87	100%
02.02.02	BUZÓN DE DESAGÜE – PROGRESIVA 00+245							
02.02.02.01	PERFORACIÓN EN PARED DE BUZÓN	GLB	1.00	57.95	57.95	1.00	57.95	100%
02.02.02.02	CONCRETO F' C=210 KG/CM2	M3	0.76	486.81	369.98	0.76	369.98	100%
02.02.02.03	ACERO DE REFUERZO EN PARED DE BUZÓN	KG	53.80	7.27	391.13	53.80	391.13	100%
02.02.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARED DE BUZÓN	M2	7.18	33.93	243.62	7.18	243.62	100%

02.02.03	BUZÓN DE DESAGÜE – PROGRESIVA 00+260							
02.02.03.01	PERFORACIÓN EN PARED DE BUZÓN	GLB	1.00	57.95	57.95	1.00	57.95	100%
02.02.03.02	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	M3	0.94	486.81	457.60	0.94	457.60	100%
02.02.03.03	ACERO DE REFUERZO EN PARED DE BUZÓN	KG	62.99	7.27	457.94	62.99	457.94	100%
02.02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARED DE BUZÓN	M2	8.98	33.93	304.69	8.98	304.69	100%
02.03	REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE BUZÓN							
02.03.01	REUBICACIÓN DE LOSA SUPERIOR	GLB	3.00	24.03	72.09	3.00	72.09	100%
02.03.02	COLOCACIÓN Y AJUSTE DE TAPA A NIVEL	UND	3.00	18.34	55.02	3.00	55.02	100%
02.04	ACABADOS							
02.04.01	SELLADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	GLB	3.00	22.41	67.23	3.00	67.23	100%
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Fuente: Carta N° 025-2024-VISTA-ALEGRE-HCO de 25 diciembre de 2024 del Contratista Ejecutor.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De lo expuesto, se advierte que el Contratista Ejecutor indica que ejecutó las partidas: **02.01.01 Desmontaje de las losas superiores del buzón, 02.02.01.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.01.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.01.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.01.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.02.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.02.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.02.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.02.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.03.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.03.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.03.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.03.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.03.01 Reubicación de losa superior, 02.03.02 Colocación y ajuste de tapa a nivel**, al 100%, las que pertenece a la partida 02 Elevación de nivel en buzones de desagüe; sin embargo, durante la visita de inspección realizada se evidenció que no se ejecutó las actividades al 100 %, tal como se evidencia en la valorización n.º 1 del Adicional Deductivo vinculante n.º1.

Respecto a la visita de inspección:

Del recorrido a la obra el 18 de febrero de 2024, por parte de la Comisión de Control Concurrente del OCI-DAC, junto a un servidor del área usuaria de la Entidad, a fin de verificar la ejecución de las partidas incluidas en la valorización n.º 1 del Adicional – Deductivo vinculante n.º1, entre ellas, las partidas: **02.01.01 Desmontaje de las losas superiores del buzón, 02.02.01.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.01.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.01.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.01.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.02.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.02.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.02.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.02.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.03.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.03.02 Concreto f'c=210 kg/cm2,**

02.02.03.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.03.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.03.01 Reubicación de losa superior, 02.03.02 Colocación y ajuste de tapa a nivel, se constató que dichas partidas precitas, no fueron ejecutadas como lo establece el Expediente Técnico, y no representaría el 100% de la ejecución indicada en su valorización n.º 1 del Adicional – Deductivo vinculante n.º1, según se detalla a continuación:

Fotografías n.ºs 35 y 36

Fotografías de la partida 04.02.01 Trazo y nivelación



Fotografías n.ºs 35 y 36 : Se observa en las siguientes imágenes que los trabajos en los buzones no han sido ejecutados en el trayecto de la vía en las progresivas 00+221, 00+245 y 00+260.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, se constató que las partidas: **02.01.01 Desmontaje de las losas superiores del buzón, 02.02.01.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.01.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.01.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.01.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.02.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.02.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.02.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.02.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.03.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.03.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.03.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.03.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.03.01 Reubicación de losa superior, 02.03.02 Colocación y ajuste de tapa a nivel**, que pertenece a la partida 02 Elevación de nivel en buzones de desagüe, no habrían sido ejecutados como indica la valorización n.º 1 del Adicional – Deductivo vinculante n.º1, debido a que en el Expediente del Adicional – Deductivo vinculante n.º 1, se indica la elevación de 3 buzones en las progresivas 00+221, 00+245 y 00+260, las que se evaluaron y propusieron en dicho expediente precitado.

De lo expuesto, se advierte que el Contratista Ejecutor, en la valorización n.º 1 del Adicional – Deductivo vinculante n.º1 correspondiente del 17 al 25 de diciembre de 2024, valorizó las partidas: **02.01.01 Desmontaje de las losas superiores del buzón, 02.02.01.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.01.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.01.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.01.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.02.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.02.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.02.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.02.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.02.03.01 Perforación en pared de buzón, 02.02.03.02 Concreto f'c=210 kg/cm2, 02.02.03.03 Acero de refuerzo en pared de buzón, 02.02.03.04 Encofrado y desencofrado en pared de buzón, 02.03.01 Reubicación de losa superior, 02.03.02 Colocación y ajuste de tapa a nivel**, las cuales pertenecen a la partida 02 Elevación de nivel en buzones de desagüe, por un monto en total de S/ 20 034,10 (Veinte mil treinta y cuatro con 10/100 soles) que representa el 100% de las partida, dichas partidas, entre otras, fueron validadas y otorgaron la conformidad por parte de la ingeniera Gabriela Esther Janampa Palomino, en calidad de Jefe de Supervisión de Obra y los servidores de la Entidad,

inobservando la no ejecución, para luego ser tramitados y pagados a través de las Notas de Pago²³, pese a que las actividades de las citadas partidas, no habrían sido ejecutados incumpliendo lo establecido en el expediente técnico de obra.

Situaciones que advierten incumplimiento contractual y penalización para el Contratista Ejecutor, según lo establecido en el artículo décimo octava del Contrato n.º 003-2024-MPDAC/ALC de 12 de setiembre de 2024, tal como se cita a continuación:

[...]

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – OTRAS PENALIDADES

Independiente a la penalidad por mora, LA MUNICIPALIDAD está facultada a sancionar AL CONTRATISTA, por incumplimiento de las siguientes infracciones en concordancia con el artículo 163º del Reglamento, pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162º, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, las mismas que se calculan de forma independiente a la penalidad por mora:

Supuestos de aplicación de Penalidad	Calculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]
ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEOS cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, ampliación de plazo, consultas de obra, revisión de expediente técnico de obra, cronograma de obra, cambio de personal ofertado, resultados de los controles de calidad, etc.).	1/2000 del valor contratado, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o inspector de obra
[...]	[...]	[...]

[...].”

De igual forma, se advierte incumplimiento contractual y penalización para el Contratista Supervisor, según la cláusula decima cuarta del Contrato de Servicios de Consultoría n.º 003-2024-MPDAC-YHCA de 12 de noviembre de 2024, tal como se cita a continuación:

[...]

CLAUSULA DECIMA CUARTA. – DE LAS PENALIDADES

[...]

LA ENTIDAD puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el Artículo 163º de Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Se considera como otras penalidades a las siguientes:

²³ NP n.ºs 3810.24.81.2500048, 3810.24.81.2500047, 3810.24.81.2400024, 3815.24.244.2403739, 3815.24.81.2500049 y 3815.24.81.2500023 correspondiente al SIAF n.º 3810 y 3815.

N.º	PENALIDADES	MULTA
[...]	[...]	[...]
2	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, CON ERRORES Y/O TARDÍA Cuando el SUPERVISOR entregue documentación incompleta y/o con errores a la exigida, o de manera tardía a lo indicado en las bases, contrato y Ley de Contrataciones y su Reglamento, perjudicando el trámite normal de los mismos (informes de revisión y compatibilización del expediente técnico, informes mensuales, informe final, valorizaciones, ensayos, protocolos y pruebas, liquidación de obra, presupuestos adicionales, calendario de avance acelerado de obra valorizado y la programación PERT CPM correspondiente, calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, etc.) la multa será por cada omisión, pudiendo además la ENTIDAD resolver el contrato.	1/150
[...]	[...]	[...]

[...]”

b) Criterio

La situación expuesta está relacionada con la normativa siguiente:

- **Expediente Técnico contractual aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 000183-2024-MPDAC/A-GM de 27 de mayo de 2024.**

“[...]”

IX ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]”

SECCIÓN 07
MEDICIONES DE PAGO
7. SECCIÓN 07: Medición y pago
7.1 Descripción

[...]”

En todo trabajo se deben medir las cantidades realmente ejecutados en el periodo ejecutado, [...].

CAPITULO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]”

04.02. ALCANTARILLA TMC
04.02.01 TRAZO Y NIVELACIÓN
Descripción

El ingeniero Residente, bajo esta sección, procederá al replanteo general de las alcantarillas, todo de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto. **El mantenimiento de los Bench Marks (BMs), plantillas de cotas, estacas, y demás puntos importantes del eje será responsabilidad exclusiva del Ingeniero Residente quien deberá asegurarse que los datos consignados en los planos sean fielmente trasladados al terreno** de modo que la obra cumpla, una vez concluida, con los requerimientos y especificaciones del proyecto. (el resaltado es agregado).

[...]”

Medición

Se pagará la partida de trazo y replanteo por el número de Metros Cuadrados (m2) Replanteados, los que incluyen todas las obras previstas para la estructura, medidos de acuerdo al avance de los trabajos, de conformidad con las presentes especificaciones y siempre que cuente con la conformidad del Ingeniero Supervisor. (el resaltado es agregado).

[...]”

04.02.02 EXCAVACIÓN NO CLASIFICADAS PARA ESTRUCTURAS
Descripción

Este trabajo **consiste en la ejecución de excavaciones por encima o por debajo del nivel freático, para fundación de estructuras diversas,** en materiales comunes (suelos y/o rocas), para la cimentación de estructuras, alcantarillas, muros, zanjas de coronación, canales, cunetas y otras

obras complementarias, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto. (el resaltado es agregado).

[...]

Requerimiento de construcción

[...]. Las excavaciones se deberán ceñir a los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en el Proyecto y aprobadas por el Supervisor. En general, los lados de la excavación tendrán caras verticales conforme a las dimensiones de la estructura, cuando no sea necesario utilizar encofrados para el vaciado del cimiento. [...].

El Contratista deberá proteger la excavación contra derrumbes; todo derrumbe causado por error o procedimientos inapropiados del Contratista, se eliminará a su cuenta, costo y riesgo.

[...]

Condiciones de Pago

El pago se hará por metro cúbico (m³), al precio unitario del Contrato, **por toda obra ejecutada conforme a esta especificación y aprobada por el Supervisor**, para los diferentes tipos de excavación para estructuras. (el resaltado es agregado).

[...]

04.02.03 RELLENO PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL PROPIO

Descripción

Este trabajo consistirá en la construcción de capas compactadas de relleno para obras de concreto y drenaje, con materiales aprobados provenientes de excavaciones u otras fuentes, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

[...]

Requerimiento de construcción

El Contratista deberá notificar al Supervisor, con suficiente antelación al comienzo de la ejecución de los rellenos, para que éste verifique los trabajos topográficos y la calidad del suelo de cimentación, las características de los materiales por emplear y los lugares donde ellos serán colocados.

[...]

04.02.04 RELLENO CON MATERIAL GRANULAR

Descripción

Este trabajo consistirá en la construcción de capas compactadas de relleno para obras de concreto y drenaje, con materiales aprobados provenientes de excavaciones u otras fuentes, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

[...]

Condición de Pago.

El trabajo de rellenos para estructuras se pagará al precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada satisfactoriamente de acuerdo con la presente especificación y aprobada por el Supervisor.

[...]

04.02.05 ELIMINACIÓN LATERAL DE MATERIAL EXCEDENTE

Descripción

Esta partida comprende la ejecución de los trabajos de eliminación del material excedente provenientes de los cortes y excavaciones, así como de la eliminación de desperdicios de obra como son residuos de mezclas, combustibles, basuras, etc, producidos durante la construcción de las diferentes obras de arte.

[...]

Condición de Pago

[...]

El volumen determinado en la forma descrita anteriormente será pagado, por metro cúbico, con el precio unitario del Presupuesto para la partida.

Este precio y pago constituye compensación total por los trabajos de carguío, transporte, esparcido, acomodo, entierro, compactación, etc, así como por toda mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

[...]

04.02.06 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Descripción

El Contratista deberá suministrar e instalar todos los encofrados necesarios para confinar y dar forma al concreto, de acuerdo con las líneas mostradas en el Proyecto y aprobadas por el Supervisor. Los encofrados podrán ser de madera, metálicos u otro material debidamente aprobado por el Supervisor, que deberán tener la resistencia suficiente para contener la mezcla de concreto, sin que

se formen combas entre los soportes y evitar desviaciones de las líneas y contornos que muestran los planos, ni se pueda escapar el mortero.

[...]

Condición de Pago

La superficie medida en la forma descrita anteriormente, será pagada al precio unitario del expediente técnico, por metro cuadrado (m²), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el suministro, habilitación, colocación y retiro de los moldes; así como por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales, e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

[...]

04.02.07 CONCRETO F´C=175 KG/CM2

Descripción

Este trabajo consiste en el suministro de concreto de cemento Portland de diversas resistencias a la compresión, para la construcción de estructuras de drenaje, muros de contención, cabezales de alcantarillas, cajas de captación, aletas, sumideros y estructuras de puentes en general, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

[...]

Condición de Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y aprobada por el Supervisor.

[...]

04.02.08 ACERO DE REFUERZO

Descripción

Este material está constituido por barras de acero corrugadas, con límite de fluencia (fy) de 420 MPa (4200 kg/cm²), que se colocan como refuerzo dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

[...]

Condición de Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y aprobada por el Supervisor.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos por concepto de suministro, ensayos, transporte, almacenamiento, corte, desperdicios, doblamiento, limpieza, colocación y fijación del refuerzo necesario para terminar correctamente el trabajo, de acuerdo con los planos, esta especificación, con la aprobación del Supervisor.

[...]

04.02.09 EMBOQUILLADO DE PIEDRA

Descripción: Bajo esta partida, El Contratista realizará todos los trabajos necesarios para construir los muros de contención para proteger la estabilidad de la calzada en aquellos lugares donde la plataforma ha perdido ancho o erosión por efectos de las aguas pluviales o para evitar que los materiales provenientes de los derrumbes invadan la superficie de rodadura. Los muros se construirán en el lugar y en la forma indicada en los planos del proyecto. Los muros y el solado serán ejecutados utilizando piedra grande, asentada con Mortero C:A 1:4. El Contratista asumirá las especificaciones, tratamientos y acabados determinados en los planos.

[...]

Bases de Pago

La cantidad determinada de metros cúbicos de muro medida en la forma descrita anteriormente será pagada al precio unitario del contrato, por metro cúbico, para la partida EMBOQUILLADO DE PIEDRA, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el suministro de los materiales y asentado de la piedra; así como por toda mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

[...]

04.02.10 ALCANTARILLA TMC Ø=36"

Descripción

Este trabajo consiste en la instalación de tubería de acero corrugado galvanizado, para el paso del agua superficial y desagües pluviales transversales, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

[...]

Condiciones de Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, según el diámetro y espesor o calibre de la tubería, por toda obra ejecutada de acuerdo con el Proyecto, esta especificación y la aprobación del Supervisor.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos por concepto de suministro, patentes e instalación de las tuberías; el apuntalamiento de éstas cuando se requiera; el suministro, colocación y compactación del solado de material granular; el revestimiento bituminoso de los tubos que lo requieran, incluido el suministro del material; las conexiones a cabezales, cajas de entrada y aletas; la limpieza de la zona de ejecución de los trabajos al término de los mismos; el transporte y adecuada disposición de los materiales sobrantes y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados y lo indicado.

[...]

04.03 MUROS DE CONTENCIÓN

04.03.01 TRAZO Y NIVELACIÓN

Descripción

El ingeniero Residente, bajo esta sección, procederá al replanteo general de las alcantarillas, todo de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto. **El mantenimiento de los Bench Marks (BMs), plantillas de cotas, estacas, y demás puntos importantes del eje será responsabilidad exclusiva del Ingeniero Residente quien deberá asegurarse que los datos consignados en los planos sean fielmente trasladados al terreno** de modo que la obra cumpla, una vez concluida, con los requerimientos y especificaciones del proyecto. (el resaltado es agregado).

Medición

Se pagará la partida de trazo y replanteo por el número de Metros Cuadrados (m²) Replanteados, los que incluyen todas las obras previstas para la estructura, medidos de acuerdo al avance de los trabajos, de conformidad con las presentes especificaciones y siempre que cuente con la conformidad del Ingeniero Supervisor. (el resaltado es agregado).

[...]

- **Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante n.º 1 aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 000622-2024-MPDAC/A-GM de 16 de diciembre de 2024.**

[...]

6.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

02. ELEVACIÓN DE NIVEL EN BUZONES DE DESAGÜE

02.01 RETIRO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

02.01.01 DESMONTAJE DE LOSA SUPERIOR DEL BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida consiste en el desmontaje controlado de la losa superior de buzones de desagüe existentes para permitir la elevación de su nivel conforme a las nuevas especificaciones del proyecto.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por unidad, conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, que deberá recibir un informe técnico detallado de las actividades realizadas, acompañado de registros fotográficos y evidencia del cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

02.02 ELEVACIÓN DE PAREDES DE BUZÓN

02.02.01 BUZÓN DE DESAGÜE – PROGRESIVA 00+221

02.02.01.01 PERFORACIÓN EN PARED DE BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida comprende la perforación controlada en la cara superior de las paredes de los buzones de desagüe existentes, como parte del proceso de elevación de su nivel.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será realizado por unidad global, conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se efectuará previa conformidad de la Supervisión, acompañada de un informe técnico detallado que incluya el registro de las actividades realizadas, planos de las perforaciones y evidencia fotográfica de su correcta ejecución.

02.02.01.02 CONCRETO F´C= 210 KG/CM²

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida corresponde a la elaboración y colocación de concreto con una resistencia característica de 210 kg/cm², destinado a la elevación del nivel de buzones de desagüe. El concreto será empleado para reforzar las paredes superiores perforadas e incrementar la altura del buzón, asegurando la integridad estructural y funcionalidad del sistema.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por metros cúbicos (m³), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y recibirá un informe técnico con el detalle del volumen de concreto colocado, los resultados de las pruebas de resistencia y evidencia fotográfica del proceso constructivo.

02.02.01.03 ACERO DE REFUERZO EN PARED DE BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida corresponde al suministro, corte, habilitado, colocación y anclaje de acero de refuerzo en las paredes superiores de los buzones de desagüe, como parte del proceso de elevación de su nivel. El acero será utilizado para reforzar la nueva extensión de las paredes y garantizar su estabilidad estructural, de acuerdo con los requerimientos del proyecto.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por kilogramos (kg), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante inspección en obra y la presentación de un informe técnico que detalle el peso total del acero utilizado, los planos de instalación y evidencia fotográfica del proceso.

02.02.01.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PARED DE BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida comprende el encofrado y desencofrado de las paredes superiores de buzones de desagüe, como parte del proceso de elevación de su nivel. Se emplearán moldes metálicos diseñados para garantizar la precisión dimensional, un acabado uniforme y la seguridad estructural requerida.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por metros cuadrados (m²), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien validará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la inspección en obra y la presentación de un informe técnico que detalle las áreas encofradas y desencofradas, acompañado de registros fotográficos y de medición.

02.02.2 BUZÓN DE DESAGÜE – PROGRESIVA 00+245

02.02.02.01 PERFORACIÓN EN PARED DE BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida comprende la perforación controlada en la cara superior de las paredes de los buzones de desagüe existentes, como parte del proceso de elevación de su nivel.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será realizado por unidad global, conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se efectuará previa conformidad de la Supervisión, acompañada de un informe técnico detallado que incluya el registro de las actividades realizadas, planos de las perforaciones y evidencia fotográfica de su correcta ejecución.

02.02.02.02 CONCRETO F´C= 210 KG/CM2

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida corresponde a la elaboración y colocación de concreto con una resistencia característica de 210 kg/cm², destinado a la elevación del nivel de buzones de desagüe. El concreto será empleado para reforzar las paredes superiores perforadas e incrementar la altura del buzón, asegurando la integridad estructural y funcionalidad del sistema.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por metros cúbicos (m³), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y recibirá un informe

técnico con el detalle del volumen de concreto colocado, los resultados de las pruebas de resistencia y evidencia fotográfica del proceso constructivo.

02.02.02.03 ACERO DE REFUERZO EN PARED DE BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida corresponde al suministro, corte, habilitado, colocación y anclaje de acero de refuerzo en las paredes superiores de los buzones de desagüe, como parte del proceso de elevación de su nivel. El acero será utilizado para reforzar la nueva extensión de las paredes y garantizar su estabilidad estructural, de acuerdo con los requerimientos del proyecto.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por kilogramos (kg), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante inspección en obra y la presentación de un informe técnico que detalle el peso total del acero utilizado, los planos de instalación y evidencia fotográfica del proceso.

02.02.02.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PARED DE BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida comprende el encofrado y desencofrado de las paredes superiores de buzones de desagüe, como parte del proceso de elevación de su nivel. Se emplearán moldes metálicos diseñados para garantizar la precisión dimensional, un acabado uniforme y la seguridad estructural requerida.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por metros cuadrados (m²), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien validará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la inspección en obra y la presentación de un informe técnico que detalle las áreas encofradas y desencofradas, acompañado de registros fotográficos y de medición.

02.02.03 BUZÓN DE DESAGÜE – PROGRESIVA 00+260

02.02.03.01 PERFORACIÓN EN PARED DE BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida comprende la perforación controlada en la cara superior de las paredes de los buzones de desagüe existentes, como parte del proceso de elevación de su nivel.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será realizado por unidad global, conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se efectuará previa conformidad de la Supervisión, acompañada de un informe técnico detallado que incluya el registro de las actividades realizadas, planos de las perforaciones y evidencia fotográfica de su correcta ejecución.

02.02.03.02 CONCRETO F´C= 210 KG/CM2

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida corresponde a la elaboración y colocación de concreto con una resistencia característica de 210 kg/cm², destinado a la elevación del nivel de buzones de desagüe. El concreto será empleado para reforzar las paredes superiores perforadas e incrementar la altura del buzón, asegurando la integridad estructural y funcionalidad del sistema.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por metros cúbicos (m³), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y recibirá un informe técnico con el detalle del volumen de concreto colocado, los resultados de las pruebas de resistencia y evidencia fotográfica del proceso constructivo.

02.02.03.03 ACERO DE REFUERZO EN PARED DE BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida corresponde al suministro, corte, habilitado, colocación y anclaje de acero de refuerzo en las paredes superiores de los buzones de desagüe, como parte del proceso de elevación de su nivel. El acero será utilizado para reforzar la nueva extensión de las paredes y garantizar su estabilidad estructural, de acuerdo con los requerimientos del proyecto.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por kilogramos (kg), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante inspección en obra y la presentación de un informe técnico que detalle el peso total del acero utilizado, los planos de instalación y evidencia fotográfica del proceso.

02.02.03.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PARED DE BUZÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida comprende el encofrado y desencofrado de las paredes superiores de buzones de desagüe, como parte del proceso de elevación de su nivel. Se emplearán moldes metálicos diseñados para garantizar la precisión dimensional, un acabado uniforme y la seguridad estructural requerida.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por metros cuadrados (m²), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien validará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la inspección en obra y la presentación de un informe técnico que detalle las áreas encofradas y desencofradas, acompañado de registros fotográficos y de medición

[...]

02.03 REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE BUZÓN

02.03.01 REUBICACIÓN DE LOSA SUPERIOR

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida corresponde a la reubicación de la losa superior de buzones de desagüe como parte del proceso de elevación de su nivel, garantizando la funcionalidad del sistema.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por unidad global, conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien validará la reubicación de las losas superiores mediante un informe técnico que detalle las actividades realizadas, registros fotográficos y evidencia de la funcionalidad de los buzones.

02.03.01 COLOCACIÓN Y AJUSTE DE TAPA A NIVEL

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida consiste en la colocación y ajuste de las tapas de los buzones de desagüe, asegurando su correcta ubicación a nivel con la nueva cota del terreno, como parte del proceso de elevación del nivel de los buzones.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por unidad, conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien validará la colocación y nivelación de las tapas mediante un informe técnico que detalle las actividades realizadas, acompañado de registros fotográficos y evidencia de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

02.04 ACABADOS

02.04.01 SELLADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA: Esta partida comprende el sellado y la limpieza integral del área de trabajo tras la finalización de las actividades de elevación del nivel de los buzones de desagüe, garantizando la funcionalidad, seguridad y condiciones adecuadas para la operación del sistema.

[...]

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será efectuado por metros cuadrados (m²), conforme al precio unitario establecido en el presupuesto aprobado. El desembolso se realizará previa conformidad de la Supervisión, quien validará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la inspección en obra y la presentación de un informe técnico que detalle las áreas encofradas y desencofradas, acompañado de registros fotográficos y de medición.

[...]

- **CONTRATO N° 003-2024-MPDAC/ALC suscrito entre la Entidad y el Consorcio Carretero Vista Alegre de 12 de setiembre de 2024.**

[...]

CLAUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato, es que **EL CONTRATISTA** realice la Ejecución de la Obra: **“Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular Trocha Carrozable, Tramo: Vista Alegre – Chamayog – Primavera, Distrito de Yanahuanca, Provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco”** de acuerdo a los términos de su propuesta, y las condiciones técnicas y económicas establecidas en las Bases del proceso de selección y en los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el expediente técnico de la Obra.

[...]

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - VALORIZACIONES Y METRADOS

[...]

11.2 En el caso de las obras contratantes bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Venta, supletoriamente el Código Civil.

[...]

CLAUSULA DECIMO TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** las obligaciones siguientes:

13.1 Ejecutar la obra con estricta sujeción a los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el Expediente técnico de Obra, en el plazo ofertado en su propuesta y conforme al Calendario de Avance de Obra y Calendario de Adquisiciones.

13.2 Formular y presentar a la **ENTIDAD** los metrados de Obra ejecutados, debidamente valorizados, con la aprobación del Supervisor de Obra y visto bueno del Área Usuaría.

[...]

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – OTRAS PENALIDADES

Independiente a la penalidad por mora, **LA MUNICIPALIDAD** está facultada a sancionar **AL CONTRATISTA**, por incumplimiento de las siguientes infracciones en concordancia con el artículo 163° del Reglamento, pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, las mismas que se calculan de forma independiente a la penalidad por mora:

Supuestos de aplicación de Penalidad	Calculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]
ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEOS cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, ampliación de plazo, consultas de obra, revisión de expediente técnico de obra, cronograma de obra, cambio de personal ofertado, resultados de los controles de calidad, etc.).	1/2000 del valor contratado, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o inspector de obra
[...]	[...]	[...]

[...]”.

- **Contrato de Servicio de Consultoría N° 003-2024-MPDAC-YHCA, suscrito entre la Entidad y el Consorcio Supervisor Hermes Attos, el 12 de noviembre de 2024**

[...]

CLAUSULA DECIMA CUARTA. – DE LAS PENALIDADES

[...]

LA ENTIDAD puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el Artículo 163° de Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Se considera como otras penalidades a las siguientes:

N.º	PENALIDADES	MULTA
[...]	[...]	[...]
2	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, CON ERRORES Y/O TARDÍA Cuando el SUPERVISOR entregue documentación incompleta y/o con errores a la exigida, o de manera tardía a lo indicado en las bases, contrato y Ley de Contrataciones y su Reglamento, perjudicando el trámite normal de los mismos (informes de revisión y compatibilización del expediente técnico, informes mensuales, informe final, valorizaciones, ensayos, protocolos y pruebas, liquidación de obra, presupuestos adicionales, calendario de avance acelerado de obra valorizado y la programación PERT CPM correspondiente, calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, etc.) la multa será por cada omisión, pudiendo además la ENTIDAD resolver el contrato.	1/150
[...]	[...]	[...]

[...]"

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo que la entidad continúe con el pago de partidas no ejecutadas, la cual ocasionaría un potencial perjuicio económico por el incumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico; así también, como la inaplicación de penalidades.

2. INGENIERO RESIDENTE DESEMPEÑA SIMULTÁNEAMENTE EL CARGO DE RESIDENTE EN UNA OBRA EJECUTADA POR OTRA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE CONLLEVARÍA A UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO POR EL PAGO DE UN SERVICIO QUE SE VENDRÍA EJECUTANDO INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO, POR LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES, NO GARANTIZÁNDOSE, LA CALIDAD TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición

A través del Contrato n.º 003-2024-MPDAC/ALC de 12 de setiembre de 2024, la Entidad contrato al Consorcio Carretero Vista Alegre²⁴, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, contando con el Sr. Wilson Carlos Colqui Ventura como Residente de Obra, desde el inicio de obra²⁵, según se evidencia en el Acta de entrega de terreno de 23 de setiembre de 2024, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 5

Acta de entrega de terreno donde suscribe el Sr. Wilson Carlos Colqui Ventura en calidad de Residente de Obra



Fuente: Carta n.º 013-2024-VISTA-ALEGRE-HCO de 30 diciembre de 2024 del Contratista Ejecutor.

²⁴ Suscrita el 12 de setiembre de 2024 por el Sr. Luis Prudencio Blas, en calidad de Gerente Municipal y de la otra parte el Sr. Wilson Carlos Colqui Ventura en calidad de Representante Común del Consorcio Carretero Vista Alegre conformado por las empresas: Empresa Colqui Ingenieros S.C.R.L y Sociedad López S.A.C.

²⁵ El cual inició el 25 de setiembre de 2024.

Respecto a ello, es de precisar que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

[...]

Artículo 179. Residente de Obra

179.1 Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. (subrayado y resaltado agregado).

[...]

179.3 El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez [...]. (subrayado agregado).

[...].”

De lo anterior, se verifica que la normativa de contrataciones del estado indica que el Residente de Obra durante la ejecución de la misma, debe realizar sus funciones de forma permanente; asimismo, se precisa que no puede prestar servicios en más de una obra a la misma vez.

Ahora bien, la ejecución de la Obra se inició el 25 de setiembre de 2024, fecha desde la cual, el Sr. Wilson Carlos Colqui Ventura, se desempeña como Residente de Obra hasta la fecha actúa; sin embargo, de la consulta realizada al aplicativo web de INFOBRAS, se pudo evidenciar que este profesional también se desempeñaba de forma simultánea en otra Obra como Residente de Obra, según se detalla a continuación:

- **“Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en espacios saludables en atención al ciudadano en desarrollo social y económico del distrito de Pillco Marca de la Provincia de Huánuco del departamento de Huánuco”, con CUI n.º 2576681**

La ejecución de la presente obra se encuentra a cargo de la Municipalidad distrital de Pillco Marca, Región Huánuco, verificándose que su ejecución inicio el 19 de marzo 2024 y con fecha de culminación programada para el 11 de febrero de 2025, contando con el Sr. Wilson Carlos Colqui Ventura como residente de obra, según se muestra a continuación:

Imagen n.º 6

Fecha de inicio y finalización programada de Obra

3. Avance y plazo de ejecución		
% Avance físico ?	Fecha de inicio	Fecha de finalización ?
99.04 % (NOV 2024)	19/03/2024	11/02/2025

Fuente: Aplicativo Web de INFOBRAS, verificado el 28 de febrero de 2025.

Imagen n.º 7

Profesional que se desempeña como Residente de Obra

Residente			
Nº	Nombre y apellido	Fecha de inicio de labores	Fecha fin de labores
1	WILSON COLQUI	19/03/2024	13/03/2025

Fuente: Aplicativo Web de INFOBRAS, verificado el 28 de febrero de 2025.

Es preciso mencionar, que las valorizaciones de obra n.ºs 8, 9 y 10 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, fueron presentadas ante la Entidad ejecutora; las cuales se encuentran suscritas por el Sr. Wilson Carlos Colqui Ventura en calidad de Residente de Obra; sin embargo, las valorizaciones n.ºs 9 y 10 se encuentran observadas y fueron devueltas para su subsanación, es por ello que solo la valorización de Obra n.º 8 fue aprobada y pagada por la Entidad ejecutora a través de la Nota de Pago n.º 2297.24.81.2402263 de 19 de noviembre de 2024, esta información se extrajo de la web INFOBRAS la cual esta actualizada hasta la valorización n.º 9, la que registra un avance de obra acumulada físico real de 99.04%, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 8

Registro de avance de obra de la web INFOBRAS

2. Avances de obra									
Nº	Año/mes de avance	Avance físico Programado	Avance físico Real	Avance valorizado Programado	Avance valorizado Real	% de ejecución financiera	Monto de ejecución Financiera	Estado	Acción
1	2024 / NOVIEMBRE	87.38%	99.04%	S/ 3,623,631.61	S/ 4,107,081.19	99.04%	S/ 4,107,081.19	En ejecución	Ver Ficha
2	2024 / OCTUBRE	81.64%	98.72%	S/ 3,385,557.63	S/ 4,093,614.75	6.15%	S/ 254,984.62	En ejecución	Ver Ficha
3	2024 / SEPTIEMBRE	77.46%	92.57%	S/ 3,212,314.02	S/ 3,838,630.13	10.2%	S/ 422,920.72	En ejecución	Ver Ficha
4	2024 / AGOSTO	72.38%	82.37%	S/ 3,001,525.79	S/ 3,415,709.41	7.05%	S/ 292,176.74	En ejecución	Ver Ficha
5	2024 / JULIO	62.05%	75.32%	S/ 2,573,150.59	S/ 3,123,532.67	10.27%	S/ 425,953.86	En ejecución	Ver Ficha

Fuente: Aplicativo Web de INFOBRAS, verificado el 28 de febrero de 2025.

De lo expuesto, se advierte que, desde el mes de marzo a diciembre de 2024, el Sr. Wilson Carlos Colqui Ventura se desempeñó como Residente de Obra, en la Obra que viene ejecutando en la municipalidad distrital de Pillco Marca; por lo cual, suscribió las diez (10) valorizaciones de obra que han sido presentadas hasta la fecha.

De todo lo mencionado, si bien la ejecución de la Obra que viene realizando la Municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión se inició el 25 de setiembre de 2024 contando con el señor Wilson Carlos Colqui Ventura como residente de Obra, se evidenció que el referido profesional también ocupa el mismo cargo en la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Daniel Alcides Carrión desde el 19 de marzo de 2024, la cual según los datos registrados en el Aplicativo web INFOBRAS debió culminar su ejecución el 11 de febrero de 2025, no evidenciándose en dicho aplicativo el cambio del referido profesional, por lo cual, este habría desempeñado el mismo cargo en dos (2) obras ejecutadas simultáneamente por diferentes Entidades en distintas regiones durante los meses de setiembre de 2024 a enero de 2025.

Ahora bien, es preciso señalar que el contrato de ejecución de obra n.º 003-2024-MPDAC/ALC de 12 de setiembre de 2024, estipuló lo siguiente:

[...]

CLAUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato, es que **EL CONTRATISTA** realice la Ejecución de la Obra: **“Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular Trocha Carrozable, Tramo: Vista Alegre – Chamayog – Primavera, Distrito de Yanahuanca, Provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco ”** de acuerdo a los términos de su propuesta, y las condiciones técnicas y económicas establecidas en las Bases del proceso de selección y en los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el expediente técnico de la Obra.

[...]

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - VALORIZACIONES Y METRADOS

[...]

11.2 En el caso de las obras contratantes bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas, supletoriamente el Código Civil.

[...]

CLAUSULA DECIMO TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** las obligaciones siguientes:

13.1 Ejecutar la obra con estricta sujeción a los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el Expediente técnico de Obra, en el plazo ofertado en su propuesta y conforme al Calendario de Avance de Obra y Calendario de Adquisiciones.

13.2 Formular y presentar a la **ENTIDAD** los metrados de Obra ejecutados, debidamente valorizados, con la aprobación del Supervisor de Obra y visto bueno del Área Usuaria.

[...]

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – OTRAS PENALIDADES

Independiente a la penalidad por mora, **LA MUNICIPALIDAD** está facultada a sancionar **AL CONTRATISTA**, por incumplimiento de las siguientes infracciones en concordancia con el artículo 163° del Reglamento, pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, las mismas que se calculan de forma independiente a la penalidad por mora

Supuestos de aplicación de Penalidad	Calculo	Procedimiento
Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendarios o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor o inspector de obra
En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor o inspector de obra
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]

[...]”

De lo anterior, se evidencia que el contrato de ejecución de la Obra a cargo de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, establece la aplicación de penalidades cuando el Contratista incumpla con ejecutar la prestación con el personal acreditado, asimismo, cuando el Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra, evidenciándose que

para el presente caso el señor Wilson Carlos Colqui Ventura, desde el 19 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2024, se desempeña también como Residente en la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, por lo cual, no se podría garantizar que dicho profesional haya participado en la obra ejecutada en el Provincia de Daniel Alcides Carrión, durante los meses de setiembre de 2024 a enero de 2025.

En ese sentido, corresponderá a la Entidad adoptar las acciones pertinentes relacionadas con la comunicación al Tribunal del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado respecto a la presunta infracción en que habría incurrido el señor Wilson Carlos Colqui Ventura, al haberse detectado su participación de forma paralela como Residente en la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, región Huánuco, así como, en la obra ejecutada por la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, región Pasco.

b) Criterio

La situación expuesta está relacionada con la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, vigente desde el 12 de marzo de 2019.**

[...]

Artículo 179. Residente de Obra

179.1 Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

[...]

179.3 El residente de obra no puede prestar servicios en mas de una obra a la vez [...]

[...]"

- **Contrato n.º 003-2024-MPDAC/ALC suscrito entre la Entidad y el Consorcio Carretero Vista Alegre de 12 de setiembre de 2024.**

[...]

CLAUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato, es que **EL CONTRATISTA** realice la Ejecución de la Obra: **“Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular Trocha Carrozable, Tramo: Vista Alegre – Chamayog – Primavera, Distrito de Yanahuanca, Provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco ”** de acuerdo a los términos de su propuesta, y las condiciones técnicas y económicas establecidas en las Bases del proceso de selección y en los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el expediente técnico de la Obra.

[...]

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - VALORIZACIONES Y METRADOS

[...]

11.2 En el caso de las obras contratantes bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas, supletoriamente el Código Civil.

[...]

CLAUSULA DECIMO TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** las obligaciones siguientes:

13.1 Ejecutar la obra con estricta sujeción a los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el Expediente técnico de Obra, en el plazo ofertado en su propuesta y conforme al Calendario de Avance de Obra y Calendario de Adquisiciones.

13.2 Formular y presentar a la **ENTIDAD** los metrados de Obra ejecutados, debidamente valorizados, con la aprobación del Supervisor de Obra y visto bueno del Área Usuaría.

[...]

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – OTRAS PENALIDADES

Independiente a la penalidad por mora, **LA MUNICIPALIDAD** está facultada a sancionar **AL CONTRATISTA**, por incumplimiento de las siguientes infracciones en concordancia con el artículo 163° del Reglamento, pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, las mismas que se calculan de forma independiente a la penalidad por mora:

Supuestos de aplicación de Penalidad	Calculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]
ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEOS cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, ampliación de plazo, consultas de obra, revisión de expediente técnico de obra, cronograma de obra, cambio de personal ofertado, resultados de los controles de calidad, etc.).	1/2000 del valor contratado, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o inspector de obra
[...]	[...]	[...]

[...].”

c) Consecuencia:

La situación expuesta conllevaría a un potencial perjuicio económico por el pago de un servicio que se vendría ejecutando incumpliendo lo establecido en los documentos contractuales y normativa vigente; así como, por la inaplicación de penalidades, no garantizándose, la calidad técnica de la ejecución de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente de la visita a Obra del proyecto: “Creación del servicio de transitabilidad vehicular trocha carrozable, tramo: Vista Alegre – Chamayog – Primavera, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control, no emitió el reporte de Avance ante Situaciones Adversas; por tanto, no aplica el presente acápite.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente - Hito de Control I "Verificación de las partidas incluidas en las valorizaciones contractuales n.ºs 1 al 4 y en la valorización n.º 1 del Adicional - Deductivo vinculante de Obra n.º 1" a la Obra: "Creación del servicio de transitabilidad vehicular trocha carrozable, tramo: Vista Alegre – Chamayog – Primavera, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el proceso de ejecución de obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente - Hito de Control I "Verificación de las partidas incluidas en las valorizaciones contractuales n.ºs 1 al 4 y en la valorización n.º 1 del Adicional - Deductivo vinculante de Obra n.º 1", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Creación del servicio de transitabilidad vehicular trocha carrozable, tramo: Vista Alegre – Chamayog – Primavera, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco".
2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control I, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Yanahuanca, 28 de febrero de 2025.

Henry Luis Herrera Chaupis
Supervisor
Comisión de Control

Carlos Rodny Alvarado Calderon
Jefe de Comisión
Comisión de Control

José Luis López Rolando
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión
Contraloría General de la República del Perú

Apéndice n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULANTE A LA ACTIVIDAD**

- 1. LA ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ AL CONTRATISTA EJECUTOR PARTIDAS VALORIZADAS AL 100%, EN LAS VALORIZACIONES CONTRACTUALES N.ºS 1 Y 4 Y EN LA VALORIZACIÓN N.º 1 DEL ADICIONAL – DEDUCTIVO VINCULANTE N.º1, LAS MISMAS QUE FUERON EJECUTADOS PARCIALMENTE, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO QUE LA ENTIDAD CONTINÚE CON EL PAGO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, LA CUAL OCASIONARÍA UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ASÍ TAMBIÉN, COMO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

Nº	Documento
1	Informe n.º 024-2025-MPDAC/OGA-OT de 11 de febrero de 2025.
2	Oficio n.º 176-2025-MPDAC/A de 20 de febrero de 2025.
3	Acta de Inspección n.º 001-2025-OCI/MPDAC-SCC de 18 de febrero de 2025.
4	Acta de Recopilación de Información n.º 001-2025-OCI/MPDAC-SCC de 19 de febrero de 2025

- 2. INGENIERO RESIDENTE DESEMPEÑA SIMULTÁNEAMENTE EL CARGO DE RESIDENTE EN UNA OBRA EJECUTADA POR OTRA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE CONLLEVARÍA A UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO POR EL PAGO DE UN SERVICIO QUE SE VENDRÍA EJECUTANDO INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO, POR LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES, NO GARANTIZÁNDOSE, LA CALIDAD TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Nº	Documento
1	Informe n.º 024-2025-MPDAC/OGA-OT de 11 de febrero de 2025.
2	Oficio n.º 176-2025-MPDAC/A de 20 de febrero de 2025.
3	Acta de Inspección n.º 001-2025-OCI/MPDAC-SCC de 18 de febrero de 2025.
4	Acta de Recopilación de Información n.º 001-2025-OCI/MPDAC-SCC de 19 de febrero de 2025

Yanahuanca, 28 de febrero de 2025.

OFICIO N° 096-2025-OCI/MPDAC-EXT

Señor:

Ramon Hereña Roque

Alcalde

Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión

Jr. Jorge Chávez S/N

Pasco/Daniel Alcides Carrión/Yanahuanca

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 006-2025-OCI/0447-SCC

Referencias : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra: "Creación del servicio de transitabilidad vehicular trocha carrozable, tramo: Vista Alegre – Chamayog – Primavera, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 006-2025-OCI/0447-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por LOPEZ
ROLANDO Jose Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-02-2025 13:52:25 -05:00

José Luis López Rolando
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión
Contraloría General de la República del Perú

Cc
Archivo
CRAC



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000021-2025-CG/0447

DOCUMENTO : OFICIO N° 096-2025-OCI/MPDAC-EXT

EMISOR : JOSE LUIS LOPEZ ROLANDO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAMON HEREÑA ROQUE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRION

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154623290

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL
CONCURRENTE

N° FOLIOS : 61

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra: "Creación del servicio de transitabilidad vehicular trocha carrozable, tramo: Vista Alegre ¿ Chamayog ¿ Primavera, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 006-2025-OCI/0447-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. IHC 006-2025-OCI
2. OFICIO N° 096-2025-OCI





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 096-2025-OCI/MPDAC-EXT

EMISOR : JOSE LUIS LOPEZ ROLANDO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAMON HEREÑA ROQUE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRION

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra: "Creación del servicio de transitabilidad vehicular trocha carrozable, tramo: Vista Alegre ¿ Chamayog ¿ Primavera, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión - Pasco", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 006-2025-OCI/0447-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154623290**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000021-2025-CG/0447
2. IHC 006-2025-OCI
3. OFICIO N° 096-2025-OCI

NOTIFICADOR : JOSE LUIS LOPEZ ROLANDO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

